



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencias de alimentos, artículo 555 del código procesal civil en Arequipa, 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Almeida Ccori, Miriam Sofía (orcid.org/0000-0001-6877-1344)

Chata Condori, Silvana Petronila (orcid.org/0000-0001-9925-2483)

ASESOR:

Dr. Castillo Casa, Julio Edgar (orcid.org/0000-0002-5647-3611)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflicto

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Apoyo a la reducción de brechas y carencias en la educación en todos sus niveles

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios quien ha sido guía y fortaleza, a nuestros amados hijos que son el mayor tesoro y fuente más pura de inspiración, a nuestros bendecidos padres que son los pilares de nuestra formación quienes han confiado siempre y apoyado incondicionalmente nuestros deseos de superación.

Agradecimiento

A la Universidad Cesar Vallejo por la conformidad de consentirnos a realizar nuestra tesis, a nuestros guías docentes por compartir sus sapiencias y experiencias con nosotros.

A nuestras familias y seres amados por su paciencia, comprensión y por el tiempo que nos han concedido, a todos, muchas gracias.

Índice de contenidos

Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Índice de contenido	IV
Índice de figuras	V
Resumen	VI
Abstract	VII
I. INTRODUCCIÓN	9
II. MARCO TEÓRICO	13
III. METODOLOGÍA	19
3 1. Tipo y diseño de investigación	19
3 2. Escenario de estudio	20
3.3. Participantes	20
3 4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3 6. Método de análisis de información	21
37. Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS	23
V. DISCUSIÓN	31
VI. CONCLUSIONES	34
VII. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	38
Anexos	42
Anexo 1: Matriz de consistencia	43
Anexo 2: Matriz de categorización	45
Anexo 3: Ficha técnica	46
Anexo 4: Instrumentos	48
Anexo 5: Certificados de validez de expertos	61
Anexo 6: Declaración de autenticidad	68
Anexo 7: Declaración de haber aplicado el instrumento	70
Anexo 8: Pantallazo de software de turnitin	77
Anexo 9: Dictamen de la sustentación de tesis	82

Índice de figuras

Figura 1. Análisis Cualitativo de la subcategoría Derechos de Alimentos del Menor.

Figura 2. Análisis cualitativo de la subcategoría Celeridad de plazos.

Figura 3. Análisis cualitativo de la subcategoría Carga procesal.

Figura 4. Análisis cualitativo de la categoría Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos.

Resumen

La presente investigación tuvo como propósito analizar el impacto de la contravención del plazo procesal en la emisión de sentencias de alimentos según el artículo 555 del código procesal civil en la Corte Superior de Arequipa, durante el año 2021. Desde el aspecto metodológico el diseño de este estudio asume un enfoque cualitativo, por el cual se ha obtenido opiniones y conocimientos de expertos en la materia; mediante el estudio de casos y en base a la aplicación de entrevistas validez y certificadas a las madres de familia afectadas, abogados y magísteres, para seguidamente plantear recomendaciones para dar solución al problema.

Finalmente se ha logrado concluir que la contravención del plazo está presente en el sistema judicial peruano, conforme a lo abordado en la investigación, se precisa que se afecta el ejercicio de los derechos e intereses de los niños y niñas generando perjuicio respecto a su subsistencia, desarrollo e integridad personal, entre las causas se encuentran la carga procesal, la suspensión de audiencias por varios meses, el no cumplimiento de los plazos establecidos por la ley así como la lentitud del proceso entre otros.

Palabras clave: **Contravención de plazos, derechos de alimentos al menor, celeridad de plazos y carga procesal.**

Abstract

The purpose of this investigation was to analyze the impact of the contravention of the procedural term in the issuance of alimony sentences according to article 555 of the civil procedure code in the Superior Court of Arequipa, during the year 2021. From the methodological aspect, the design of this study assumes a qualitative approach, by which opinions and knowledge of experts in the field have been obtained; through the study of cases and based on the application of valid and certified interviews to the affected mothers, lawyers and magisters, to then propose recommendations to solve the problem.

Finally, it has been concluded that the contravention of the term is present in the Peruvian judicial system, according to what was addressed in the investigation, it is specified that the exercise of the rights and interests of children is affected, generating damage with respect to their subsistence, development and personal integrity, among the causes are the procedural burden, the suspension of hearings for several months, the non-compliance with the deadlines established by law as well as the slowness of the process, among others.

Keywords: **Violation of deadlines, child support rights, speed of deadlines and procedural burden.**

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación está enfocado y tiene como particularidad relevante la contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos artículo 555 del código procesal civil en Arequipa, cabe resaltar que esta realidad problemática es sumamente preocupante, y se observan mejoras a pesar de que en los últimos años ha ocupado su interés en la abreviación de los procesos para conseguir con mayor celeridad la emisión de las sentencias de las demandas de alimentos, cosa que no sucede, dejando de efectuar cumplimiento al artículo en mención específicamente en su último párrafo, generando la demora y lentitud en los procesos por lo que se deduce que algunos juzgados de familia son ineficientes, así mismo el personal no es idóneo dando como resultado la excesiva carga procesal y la falta de un procedimiento de gestión acorde a las exigencias y necesidades de los niños. (Hernández, 2008)

Las contravenciones que se presentan son diversas y se manifiestan en diferentes aspectos de la vida social, como en el caso de los procesos de alimentos donde se observa que algunos jueces demoran en emitir las respectivas de sentencias de alimentos, existiendo acciones graves, que generan daños a terceros y vulneran el interés superior del niño los que muchas veces resultan difíciles de reparar (Delao 2020).

La contravención es acto de omisión y negligencia que amenaza el restablecimiento de uno o varios derechos razón por la cual están tipificado en el ordenamiento jurídico, para los cuales se tiene establecido un tipo de castigo, sanción o medida correctiva para quien lo lleve a cabo. El que contraviene la ley comete una transgresión, por lo tanto, si la aplicación de la ley es para todos por igual, quien no la respete o cumpla debe recibir una sanción, castigo o medida correctiva que corresponda. (Campias, 2017).

Si bien es cierto que aún se hacen esfuerzos por el reto de la concientización para su cabal cumplimiento, el contexto sanitario todavía vigente pone en riesgo lo avanzado sobre la urgencia de agilizar las sentencias en materia de alimentos, afectando negativamente los ingresos económicos de muchos progenitores o incluso algunos que perdieron el empleo. López. (2012) Pero, ello no implica que se

debe descuidar la exigencia por parte de las autoridades correspondientes y de los padres en el cumplimiento de la pensión de alimentos de los hijos, prioridad que debe situarse por encima de cualquier otra y no se suspende aun con el contexto sanitario actual (Código de Familia Arts. 206-222 247-271)

En el ámbito internacional, en Brasil las Contravenciones están señaladas en la legislación federal del Estatuto del Niño y Adolescente, vigente desde el 13 de julio de 1990. Allí se las señala como sanciones practicadas contra el niño y el adolescente por acción u omisión. Se tipifica claramente acciones y omisiones contraventoras y sanciones judiciales con imposición de reclusión y multa (Código de los Niños y Adolescentes 2012)

España, en Cataluña, los aspectos procesales y enfoques asociados a la protección del niño muestran confianza en el amparo judicial de los deberes esenciales que intervienen en la defensa de ellos, entre los que destacan las necesidades y condiciones del niño, los cuales pueden verse mejor atendidos con procedimientos especiales e inmediatos. (Santamaría, 2017).

Los menores están amparados por las normas establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes que se respaldan en la Teoría de los Derechos Fundamentales, protección que se antepone frente a cualquier otro interés. Sin embargo, en algunos juzgados de familia se ha podido ver que no se cumple. Hay más acumulación de expedientes y casos que no han sido evaluados, ni resueltos, en otras palabras, no se están respetando los derechos del niño. Así mismo reconoce a la madre de familia y/o tutores como responsables directos de velar y exigir el cumplimiento de sus derechos, en ese sentido gran parte de ellos al iniciar la demanda de alimentos se enfrentan a una larga espera para la emisión de la sentencia, que va en contra de los intereses del niño. (Sánchez, 2018)

En el Perú las contravenciones están reguladas por el Código de los Niños y Adolescentes que busca brindar protección legal al menor. Define como contravenciones a: Todas aquellas acciones u omisiones que atentan contra el ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes señalados por la ley. Sin embargo, en la definición de Contravenciones del artículo 69° del Código de los

Niños y Adolescentes, no se esclarece la naturaleza jurídica de las Contravenciones, es decir si corresponde a una institución civil, penal o infracción administrativa, asimismo cuales son las acciones u omisiones que deben ser consideradas como tales. (Código de los niños y adolescentes)

Los derechos del niño deben ser considerados como prioridad en las decisiones que se tomen dentro de los procedimientos de procesales, lo cual nos lleva a concluir que la restricción más conveniente para la aplicación del Principio Superior del Niño en una instancia judicial de la decisión justa e inmediata la que debe de estar debidamente fundamentada y sustentada buscando una solución que responda a las necesidades del niño. (Neira, 2019)

La lentitud en los procesos es un punto determinante a la hora de emitir la sentencia y atender con urgencia las necesidades del niño, generando que la carga procesal siga siendo un problema para el poder judicial quien ha tratado de hacer un esfuerzo por aumentar sus ofertas de emisión de resoluciones en un tiempo breve. (Cerna, 2019).

Por tanto, diremos que el auge en la producción de selecciones judiciales se define básicamente por el crecimiento en el tema de los esfuerzos. Sin embargo, la cantidad de trabajadores es insuficiente para aumentar la entrega de resoluciones judiciales. La etapas que no podrían equipararse mejor al acceso a los últimos documentos; sin embargo, debe colocarse por encima de él para reducir la carga procesal acumulada. En cuanto al factor capital, en este caso, lo podemos entender, por las funciones del sujeto que se analiza, como la infraestructura en cuanto a la gran variedad de dependencias judiciales. Al respecto, se puede apreciar que en los años que se examinan se ha producido un moderado auge en el ámbito de las dependencias judiciales; pero, esto ya no ha afectado considerablemente el dictado de resoluciones judiciales. Y. Se ha observado que la productividad promedio de los empleados dentro del Poder Judicial no se ha acelerado en los últimos años. Es posible que la productividad declarada pueda crecer si se aplican regulaciones y estrategias que permitan acrecentar a través de un aporte extra en capital humano, que incluye la formación del cuerpo de trabajadores o regulaciones basadas en el uso de tecnología de registros de última generación. (Fisfálen, 2014)

A nivel local en Arequipa, claramente se evidencia que en los procesos por demanda de alimentos ocurre la contravención de los plazos, afectando directamente los derechos de niños y adolescentes estipulados por ley. Aquí se advierte que la norma legal es abierta y abarca numerosas acciones y omisiones conocidas y habituales particularmente en los juzgados de familia, no se viene cumpliendo con los plazos de tiempo para emitir una sentencia ante una demanda de alimentos, una de las posibles causas sería la excesiva carga procesal y con ello se estaría vulnerando los derechos de niños, niñas y adolescentes. Así mismo se observa que la manutención de los niños depende de las fuentes económicas con las que cuenta su contexto o círculo familiar, de ello depende la calidad de subsistencia, así como de la concientización del padre respecto a la obligación y deberes para con sus hijos. No afrontar con eficiencia esta situación conduce a escenarios de ineficiencia e inclusive la corrupción puede hacer presencia. Los esfuerzos que el sistema de justicia está haciendo por aminorar la carga procesal están siendo deficientes, lo cual amerita una reestructuración con urgencia para hacer frente a la situación y así se pueda acelerar los procesos, las medidas tomadas han manifestado ser pocos productivas. En métodos juiciosos, quizás se deba crear más oficinas y así descongestionar el órgano Judicial (Salas y Huamani, 2016).

La presente investigación se considera como la categoría la contravención de los plazos que se da en varios juzgados de familia en Arequipa, específicamente nos centramos en la celeridad de los plazos es decir en el tiempo que demoran para emitir las sentencias de las demandas de alimentos de los menores, como consecuencia en la práctica se afectan los derechos de los niños y adolescentes estipulados por la ley, en donde están inmersos la actividad jurisdiccional de la materia, las deficiencias en el funcionamiento, la lentitud e ineficiencia que va contra del principio de Celeridad Procesal generando la Carga procesal.

El problema planteado en la tesis, es el núcleo de toda investigación según Ramos (2007) el tema elegido para investigar tiene relación directa con la funcionalidad y formulación de las preguntas para llegar al conocimiento completo del tema y tener una respuesta para cada una de las interrogantes. Para el planteamiento del problema principal se formuló las siguientes preguntas: ¿Cuál es

el impacto de la contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos según el artículo 555 del código procesal civil en la Corte Superior de Arequipa, 2021? Así mismo es preciso tener presente la formulación de las preguntas para los siguientes problemas específicos: ¿Cuál es la situación de los derechos de alimentos al menor en relación a la demora de la expedición de sentencia en la Corte Superior de Arequipa, 2021? ¿Cuál es la situación del Juez respecto al último párrafo del artículo 555 del código procesal civil la Corte Superior de Arequipa, 2021? ¿Cuál es la situación de las sentencias respecto a la celeridad de los plazos y excesiva carga procesal en la Corte Superior de Arequipa, 2021?

La justificación teórica está basada en la los derechos fundamentales, donde indica que estos comprende a los derechos básicos de las personas, derechos que tienen un conjunto de particularidades y facultades las cuales se enfocan en la dignidad, a su vez se instituyen como cimientos de la sociedad, por lo que son reconocidas en los ordenamientos jurídico de un Estado para que este pueda lograr su efectiva vigencia (Landa, 2017), en el aspecto práctico y en lo metodológico, tenemos que, respecto al planteamiento de la teoría del derecho, la contravención de plazos y carga procesal, podremos reconocer en primer lugar y reflexionar sobre la forma de aplicar las normas y leyes, así como analizar el lado represivo de estas para lograr un cambio de conducta en el individuo que se encuentra en falta o en incumplimiento de las normas.(Kelsen,2018). Respecto a la justificación práctica, se busca la celeridad de la ejecución de la sentencia de alimentos dentro de plazo establecido y evitar se siga vulnerando los derechos del niño en cuestión de alimentos a través de la concientización de los funcionarios, de los Jueces o magistrados, del personal jurisdiccional y administrativo de los juzgados de familia, así como la importancia de la liberación de la carga procesal, que cada día se incrementa en vez de disminuir. (Mena, 2020), por último, justificamos metodológicamente la investigación en el extremo de que el impacto de la contravención del plazo procesal en la emisión de sentencias de alimentos según el artículo 555 del código procesal civil, en la Corte Superior de Arequipa nos permitirá en un primea instancia, la recolección de la información necesaria por medio de la guía de análisis documental. Seguidamente, se contrastará con los puntos de vista de expertos, contenidos en la guía de análisis documental. Con esto se espera pasar la estricta visión operativa, al destacar el contenido intentando usar

mecanismos de control y validación experimentales sobre las operaciones documentales (García, 1995).

En la presente investigación con los objetivos diseñados se busca determinar cuáles son las tareas imprescindibles, las actividades necesarias a lograr para responder o resolver el problema de investigación y llevar a cabo el trabajo de investigación, (Fernández, 2005). Por lo que el objetivo general planteado es el siguiente: Analizar el impacto de la contravención del plazo procesal en la emisión de sentencias de alimentos según el artículo 555 del código procesal civil, en la Corte Superior de Arequipa, 2021. Así mismo los objetivos específicos son: Analizar la situación de los derechos de alimentos al menor respecto a la demora de la expedición de sentencia en la Corte Superior de Arequipa, 2021. Analizar la situación del Juez respecto al último párrafo del artículo 555 del código procesal civil en la Corte Superior de Arequipa, 2021. Analizar la situación de las sentencias respecto a la celeridad de los plazos y carga procesal en la Corte Superior de Arequipa, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Respecto a los antecedentes internacionales tenemos que en España en Cataluña, los aspectos procesales y enfoques asociados a la protección del niño muestran confianza en el amparo judicial de los deberes esenciales que intervienen en la defensa de ellos, entre los que destacan las necesidades y condiciones del niño, los cuales pueden verse mejor atendidos con procedimientos especiales que dando prioridad en atender inmediatamente los requerimientos de los niños, de acuerdo con la naturaleza de los casos que se trate. Estando dentro del interés excepcional del infante que es predominante, desde la perspectiva jurídica, que a la vez depende de la voluntad u oportunidades de los padres para provocar un proceso judicial cada cierto tiempo, y del público en general. Por este motivo, se propone la instalación de un tribunal especializado de menores en el que se proteja judicialmente el interés del menor y la seguridad sea automática. (Santamaría, 2017)

En el Perú las contravenciones del plazo procesal por alimentos representan un abanico de ordenamientos y negligencias en contra de los derechos de los niños y adolescentes, los cuales genera la desprotección efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Otro aspecto que se observa es que algunas sentencias judiciales se emiten a destiempo siendo inoportunas e injustas para los niños, sin embargo, son compasivas para el demandado, lo que es una retrocesión legal en la protección de sus derechos. (Sánchez, 2018)

En el ámbito nacional, en Piura los derechos del niño deben ser tomados en consideración para los fallos que se tomen dentro de los procedimientos de contravención, lo cual nos induce a concluir que la restricción más conveniente para la aplicación del Principio Superior del Niño en una instancia judicial, es que la resolución, además de estar debidamente fundamentada, constituye la más beneficiosa y protectora para el menor involucrado dentro de la situación. En los casos de contravenciones, existe la oportunidad de la solicitud implícita y la imposición de la sanción en reparación de daños y perjuicios, del menor afectado en sus derechos, sea hombre o mujer, natural o jurídica. En cuanto a los casos de contravenciones no hay normas y tampoco uniformidad de las mismas para imponer una sanción, indemnización por daños y perjuicios, en favor al menor afectado, podríamos considerar que a veces se actúa arbitrariamente, por lo que es

fundamental establecer con certeza estándares. (Neira, 2019)

En Lima, luego de este análisis, se ha concluido que la carga procesal sigue siendo alta en nuestro aparato judicial, aunque el Poder Judicial ha tratado de hacer un esfuerzo por acrecentar sus resoluciones judiciales. Se considera que la cantidad de trámites por resoluciones judiciales aumentará a medida que disminuyan los gastos de postergación, y esto se puede evidenciar con el incremento de las resoluciones judiciales por la contratación de empleados recientes. Si bien puede haber un crecimiento en el número de empleados, ello no siempre es suficiente para disminuir la carga procesal que crece año tras año. El elemento esencial es toda la infraestructura en términos de la cantidad de dependencias judiciales, lo que se toma en consideración que la variedad de estas dependencias judiciales ha tenido un pequeño crecimiento, pero no ha tenido un gran aumento en la entrega de resoluciones judiciales. (Cerna, 2019)

Como categoría se mencionó a la contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos refiriendo que la contravención es un hecho de omisión que amenaza el restablecimiento de uno o varios derechos existen diferentes tipos de contravención los cuales se evidencian en las negligencias que se dan en contra de los derechos, razón por la cual están tipificados en el ordenamiento jurídico, para los cuales se tiene establecido un tipo de castigo, sanción o medida correctiva para quien lo lleve a cabo.

La presente tesis se sustenta en la teoría general de la Obligación, anteriormente considerada un vínculo jurídico que nos obliga a pagar a otro una cosa según nuestro derecho (Justiniano, 530. D. C); actualmente se define como el vínculo jurídico respecto del cual una parte se obliga con otra parte a una prestación, esta teoría pertenece al derecho civil que da cuenta de la existencia y trayecto de las obligaciones, comprende la objetividad de las obligaciones, desde cómo nace una obligación o cuáles son sus fuentes de donde surge para seguir con los efectos y consecuencias de las mismas y por último cómo se extinguen cómo mueren cómo se eliminan del mundo jurídico. En la presente investigación se estudiará específicamente el cumplimiento de la obligación alimentaria con el fin de proteger y brindar un desarrollo integral a los niños y niñas, entendiendo que ellos tienen un vínculo jurídico familiar con sus progenitores razón por el cual se

despliegan una serie de derechos y obligaciones que les corresponde exigir (Núñez y Franco, 2019)

También se respalda en la teoría de los derechos fundamentales comprende a los derechos básicos y fundamentales de las personas, derechos que tienen un conjunto de particularidades y facultades las cuales se enfocan en la dignidad, a su vez se instituyen como cimientos de la sociedad, por lo que son reconocidas en los ordenamientos jurídicos de un Estado para que este pueda lograr su efectiva vigencia, asimismo los derechos fundamentales han sido incluidos en las constituciones como garantes de velar, garantizar y vigilar por la tutela, incluso a nivel regional e internacional, razón por lo que son denominados derechos naturales positivados en las declaraciones y convenciones internacionales además son entendidas como órganos que buscan vertebrar y ordenar los derechos, brindando la garantía procesal con la intención de otorgar efectividad en la aplicación y protección concreta de los derechos humanos que son inherentes al ser humano por tan solo esa condición ser humano, como pueden ser el derecho a la vida, salud, justicia entre otros, lo que indica que los derechos fundamentales nacen de los derechos humanos impregnándose de forma inclusiva en una norma constitutiva, pero siempre tomando en cuenta los elementos que rigen el estado territorio, población y gobierno, (Landa, 2017).

De la contravención del plazo procesal se desprende la primera subcategoría derecho de alimentos al menor, entendida como la contribución económica que se otorga o asigna a otro individuo con el que se tiene un vínculo, parentesco o relación familiar en este caso serían los hijos menores que dependen de los padres, estén separados o divorciados, siendo una forma de velar por sus necesidades básicas e intereses garantizando el buen estado y desarrollo integral de los menores permitiéndoles vivir con dignidad (Ibarra, 2013); es decir la obligación de alimentos incluso debe ser desde el embarazo. Ello, en estricto cumplimiento del principio de interés superior del niño además la responsabilidad civil al menor (Zamora y Martiarena, 2021) esto también tiene como base teórica el Código Civil, su sección Cuarta –Amparo familiar- el acápite sobre Alimentos y bienes de Familia; nace allí el análisis y la problemática con la situación de los alimentistas (padres), quienes incumplen con su responsabilidad esencial de prestación de alimentos a los

menores hijos. Esto nos induce a hacer una crítica a los procesos judiciales, a la norma específica de alimentos y a la propia ley que se desinteresa de un derecho fundamental y constitucional como es el derecho a la vida, la alimentación al menor, estudio, salud, recreación (Matienzo, 2019).

Los derechos de los niños, que están ligados a la protección general de los derechos humanos disponen de mecanismos más efectivos de protección. Y ¿qué es entonces el Interés Superior del Niño? (Cillero, 2007) Es la plena satisfacción de sus derechos, todo interés superior depende estrictamente a lo declarado derecho; por lo que lo que es considerado derecho puede ser interés superior. El nuevo derecho de la infancia-adolescencia surgido en América Latina pretende ser el resultado de los mecanismos de exigencias y protección efectiva de los derechos contenidos en la Convención. (Montejo, 2017)

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños consideran que son normas provenientes de instrumentos de derechos humanos de carácter general y de principios y derechos propios de la tradición jurídica vinculada a los derechos de la infancia. Sin embargo, las disposiciones de la Convención deben ser interpretadas y comprendidas sistemática y armónicamente; esto tendrá particular importancia para interpretar, a la luz del nuevo contexto, aquellos principios que la Convención ha recogido del anterior derecho de menores, como es el caso del de interés superior del niño. (Unicef, 2016)

Como segunda subcategoría tenemos a la celeridad de plazos que está relacionada con la premura en la vía procesal, es parte del principio de celeridad y del debido proceso el cual debería darse sin retrasos injustificados de los tiempos respetando los plazos establecidos en la ley, existe una gran responsabilidad en la institución designada para aplicar con eficacia la justicia, representado por el juez, quien, al momento de resolver un caso específicamente concerniente a las necesidades e intereses de los infantes sea con prontitud, sin hacer distinción alguna sobre la situación que estos presente, debido que sus derechos son prioridades que urge ser atendido con inmediatez considerando el principio de celeridad que ofrece la conformidad de tener una elección increíble teniendo en cuenta la justicia correcta, uno debe tener afirmaciones bien

formuladas, luego de nuevo, el interés de los eventos puede tener una selección veraz, las fechas de cierre deben cumplirse con el fin de poder tener un buen sistema, este precepto tiene como objetivo principal una justicia oportuna en la que se pueda ejecutar un excelente procedimiento en todo el camino, eliminando todas las barreras que pudieran presentarse durante la duración del modo, (Pizarro, 2020)

Según, Rioja (2008) menciona que “el precepto de ritmo judicial es un procedimiento de hostilidad que está a cargo del poder judicial, si no cuenta con elementos que sean indefectibles para que pueda administrar justicia en tiempo y forma”. y no cosecho una gran decisión y no se están cumpliendo ni reconociendo los derechos montados en ella”, (p.2). La celeridad procesal ya no tiene ese componente, no se puede llegar a una buena respuesta o resuelta la guerra, ahora nose cumplirían los derechos que piden. Por otro lado, Monroy (2014) señala que el “precepto de ritmo es una situación donde la presidencia y los partidos nos permiten fortificar un proceso, si se retrasa millas o se observa una oportunidad, la justicia tomaría tiempo, entonces podría no ser justicia” (p.93).

Y por último tenemos una tercera subcategoría, La Carga procesal está referida a los expedientes asignados a cada juzgado según su materia, en otras palabras, es el aumento de la cantidad de expedientes que ingresan al sistema judicial que cada vez es decreciente y tiene una gran dependencia con el tiempo en que estos expedientes son resueltos. (Corte Superior de Arequipa). El exceso de expedientes origina la sobrecarga procesal a los jueces, quienes deben emitir las sentencias en los plazos fijados por la ley, para no incidir en la desatención del procedimiento que implica la celeridad en el proceso, de no ser así sus efectos colaterales llevan a una decadencia en los contextos de acceso a la justicia. (Alvarado, 1982).

Dentro de la carga procesal se encuentra como uno de sus indicadores la emisión de sentencias como resultado de un proceso de alimentos por ser un proceso simple o sumarísimo debería de darse y ser resueltos inmediatamente en la misma audiencia, pero no siempre ocurre ni es viable hacerlo por diferentes razones los cuales sustentan los juzgados civiles de familia, pero también esto requiere que los jueces tengan una buena preparación. (Cristoval 2020)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

En la presente investigación se ha empleado el enfoque cualitativo, de índole descriptivo toda vez que se trata de buscar, indagar diferentes situaciones, permitiendo la recolección y análisis de datos, haciéndola efectiva y práctica la experiencia del investigador que le permita aplicar entrevistas, logrando recabar información necesaria para solucionar diferentes temas de investigación. Así mismo Ríos (2017) sostiene que en la investigación cualitativa se pretende realizar un estudio bajo la compilación de información de naturaleza no numérica. La que, a su vez, no necesitará de experimentación alguna. Por otro lado, tiene la particularidad de presentar métodos basados en la observación por parte de especialistas, los mismos que más adelante serán estudiados para comprender adecuadamente el fenómeno de estudio. Sin embargo, Aranzamendi (2016), define que la investigación cualitativa tiene un método fundamentado en la iniciación del investigador que se caracteriza por arribar a la validación del objeto de estudio. Frente a las anteriores razones se considera que este enfoque es el indicado, pues permitirá una mejor interpretación del objeto de estudio junto a los participantes, a través de la aplicación del instrumento de la entrevista la que permitirá recoger información necesaria respecto a la contravención de los plazos procesales (Morga, 2012)

Con referencia al estudio de caso se sabe que es un diseño de investigación indicado para la obtención de información específica, contextual y profunda sobre un tema concreto, es una metodología aplicable para el análisis de hechos y fenómenos sociales. En la definición que corresponde, Stake (2017), señala que “es el estudio de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias importantes”, así mismo dice Sánchez “et al” (2018), el estudio de casos, le da la oportunidad al investigados de recoger información de forma adecuadamente los diferentes hechos y sucesos del objeto de estudio, teniendo en cuenta la adecuada selección de la bibliografía bajo expresiones de intenciones y valores. Y, con todo ello la investigación será más significativa. Dicho todo lo anterior podremos decir que el estudio de casos es ideal para recabar contenidos en la doctrina, así como de la fuente documental. De igual manera, por medio de los actores que se encuentran inmersos próximos al problema, desde una visión crítica como son los expertos.

Asimismo, esta investigación tendrá un enfoque fenomenológico, definido por Sánchez "et al" (2018), que el investigador pretenda recabar los puntos de vista de los entrevistados. El mismo que lo condensará, más adelante, entre un punto de vista ideal y real; es decir, su contrastación podrá ser en base a la teoría, contenida en la dogmática; y lo real, expuesto en los alcances concretos del derecho. Y, este mecanismo de estudio, le será factible para entender en la totalidad que le sea posible del fenómeno de estudio.

Además, el investigador podrá dar puntos de vista prejuiciado del objeto de estudio. Por tal razón, será factible el análisis sobre los fenómenos entorno a al tema de estudio, que en el presente caso es la contravención del plazo procesal en la emisión de sentencias de alimentos, entendidas estas como mecanismos defensa de los derechos del alimentista y la celeridad para la emisión y ejecución de la sentencia de alimentos, por otro lado, encontramos la carga procesal y desconocimiento de la norma respecto a los plazos por parte de los Jueces de la Corte Superior de Justicia específicamente de los Juzgados de Familia.

3.2. Escenario de estudio

El escenario de estudio será los Juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa ubicado en la Av. Siglo XX, Arequipa N ° 04001 distrito de Arequipa, donde brindan el servicio de administrar justicia según lo establecido en la constitución y las leyes, buscando así garantizar la defensa de los derechos de todo cuidando que acude en busca de justicia.

3.3. Participantes

Para el presente trabajo se ha tenido en cuenta, a diferentes participantes, dentro de los que se encuentran conformados por las madres de familia que son las demandantes en proceso de alimentos, así como abogados que son parte de la defensa y magistrados o jueces que laboran en los juzgados de la región Arequipa.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación se aplica técnicas e instrumentos de recolección de datos como es la entrevista como una herramienta que permite obtener información directa y desde diferentes puntos de vista de los

entrevistados, además de la guía de análisis documental, con los que se espera obtener los datos necesarios para alcanzar los objetivos planteados. Pues, según Sánchez “et al”, (2018) estas técnicas o instrumentos constituye una base importante para cualquier trabajo de investigación. La aplicación de las entrevistas fue de forma presencial, por lo cual se buscó crear un ambiente agradable para los entrevistados de forma que puedan entrar en confianza y expresar con toda libertad su opinión y proporcionar la información requerida, pero antes se les hizo saber el tema de la guía de entrevistas, también se les indico que las preguntas son abiertas para que puedan ser responder con toda tranquilidad (Hurtado 2000)

3.5. Procedimiento

El tratamiento de investigación se inicia con la identificación del problema, seguidamente se identifica, define y describe las categorías, subcategorías e indicadores de cada una de las subcategorías. Luego de ello se plantea la formulación de los objetivos y supuestos. Respecto a estos últimos, serán contrastados con la doctrina y las respuestas dadas por los interesados. Llegando a la presentación de las respectivas conclusiones y recomendaciones.

3.6. Método de análisis de información

Para definir el método de análisis de información de la presente materia, se apeló al método de análisis de la triangulación. Por ser una herramienta potente, técnica que permite el uso de múltiples procedimientos para la articulación y validación de datos mediante la mezcla de dos o más fuentes de información. Considerando la diversidad de datos es adecuado comprender la triangulación teniendo en cuenta la variedad de información, investigaciones, trabajo de campo, teorías, metodologías que permitirán comparar la información obtenida en el trabajo de campo, la posición teórica y posición del investigador, en función de las dimensiones de las categorías de estudio. Considerando que es a partir de esta herramienta, en donde se establece una interrelación de los diversos –datos, investigadores, trabajo de campos, teorías, entre otros- que se concretiza un proceso dialectico entre ellos, generan nuevos de conocimientos del objeto en estudio. (Alzas, T. “et al” (2016).

La triangulación del Atlas ti es un programa compuesto por instrumentales

informáticos que permiten analizar los datos cualitativos en una investigación y como todo programa tiene sus propias características técnicas, ventajas y limitaciones. Pero debemos resaltar que al ser aplicado correctamente nos brinda una variedad de medios para el análisis respectivo de datos. Primeramente, se requiere de un adiestramiento apropiado para el uso de la herramienta, seguidamente el conocimiento de la aplicación del método y del tema de estudio a investigar. Después de todo lo mencionado páginas arriba aprovechamos al máximo el software Atlas ti 22, es por ello que una vez recogida la información se procedió con la codificación de las categorías, subcategorías e indicadores, seguidamente se correlacionaron los indicadores, subcategorías y categorías, que dieron lugar a las 4 redes a las que seguidamente se realizaron el respectivo análisis e interpretación. (Aguilar y Barroso, 2015)

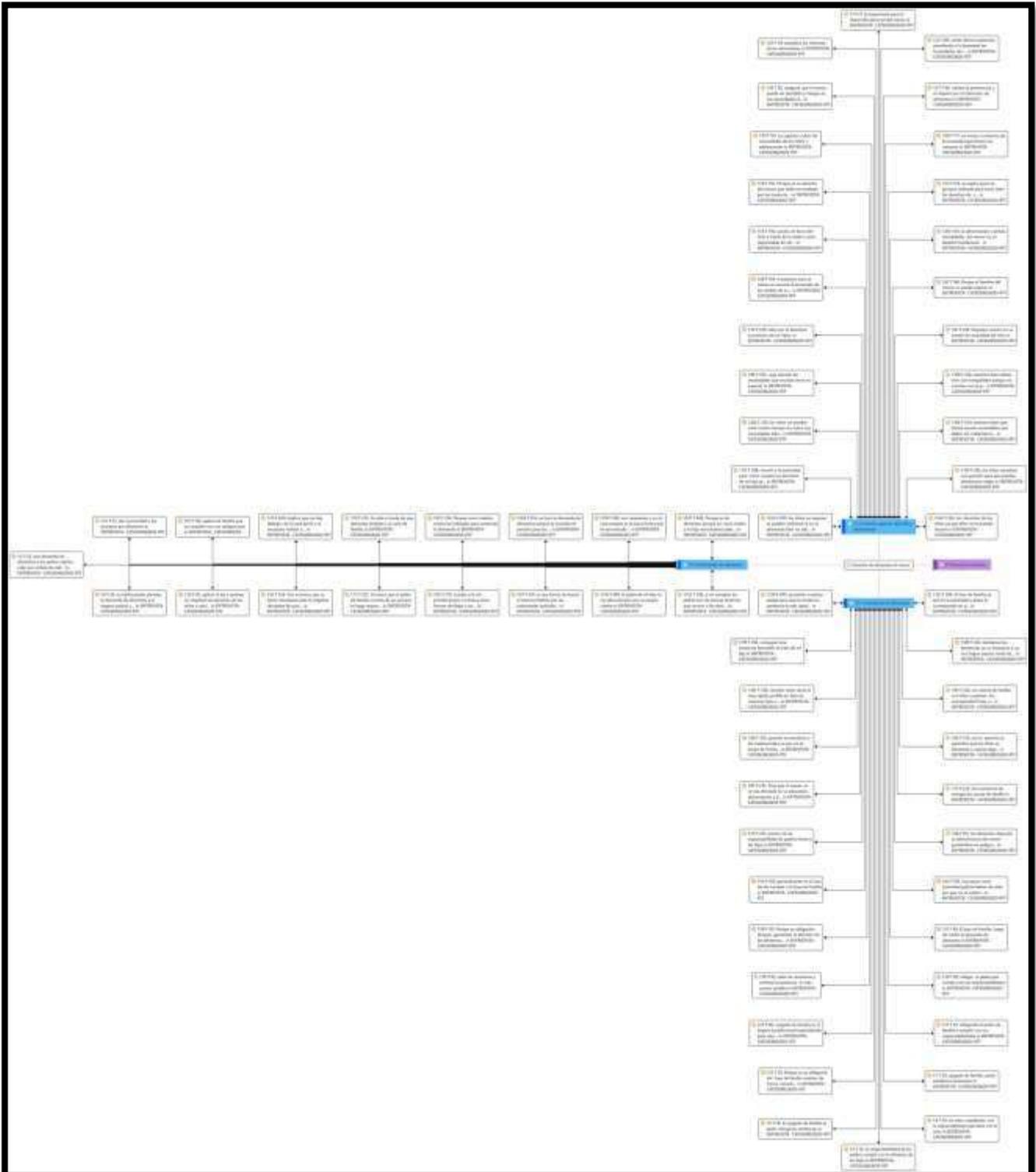
3.7. Aspectos éticos

En el presente trabajo se utilizó el estilo de Apa 7, que nos ha permitido estructurar los diferentes tipos de documentos, como monografías, ensayos, investigaciones entre otros, haciendo posible escribir de manera simple, clara y concisa y dando un formato al texto conforme la variedad de recomendaciones que son ampliamente aplicadas, citadas y referenciadas en diferentes fuentes. A través de este compendio de reglas el lector puede ubicar la fuente, así como encontrar las referencias del trabajo realizado mostrando respeto por el autor evitando el plagio. (Córdova). Las entrevistas antes de ser aplicadas pasaron por una evaluación rigurosa para que sean confiables y válidas, cada respuesta fue escrita y grabada sirviendo como evidencias para la presente investigación. Para llegar a las conclusiones se revisó diferentes fuentes (libros e investigaciones) además se estudió cada una de las respuestas dadas por los entrevistados (madres de familia, abogados y jueces), con la finalidad de llegar a conclusiones verdaderas y creíbles que respondan a la problemática planteada, permitiendo sugerir algunas recomendaciones. La investigación se revisó por el Turnitin reflejando que tiene un 15% de coincidencias, permitiéndonos controlar el plagio a través de la revisión exhaustiva con esta herramienta muy eficiente y útil para el trabajo realizado.

IV. RESULTADOS

Figura 1.

Análisis Cualitativo de la subcategoría derecho de alimentos al menor.



Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22.

El análisis de la subcategoría derecho de alimentos al menor se basa en los indicadores siguientes: Interés superior del niño, demanda de alimentos y sentencia de alimentos. Sobre el Interés superior del niño, los entrevistados coincidieron que, si bien existen elementos legales y procesales para proteger los derechos de los menores empleando el principio de interés superior del niño, se debe tomar decisiones en relación a éstos, orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de derechos, para mejorar el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y socialmente de los menores. Por tal razón urge atender sus necesidades primordiales pues el hambre de los niños y niñas no espera siendo un derecho del menor que debe ser tutelado por las instancias correspondientes junto a las madres las que hacen respetar y valer los derechos de sus hijos. En cuanto a la demanda de alimentos, los entrevistados mencionaron y coincidieron que cuando no se considera y respetan los derechos de los niños y niñas y ya no hay diálogo de las partes, se tiene la necesidad de recurrir a la autoridad competente en búsqueda de un mandato judicial para que disponga el pago de una pensión alimenticia a favor de los niños; estas acciones se hacen necesarias cuando los padres no cumplen con sus obligaciones por su propia cuenta y las madres se ven obligadas a solicitar al Juez de familia que obligue al padre a cumplir con una pensión de alimentos acorde a las necesidades del menor.

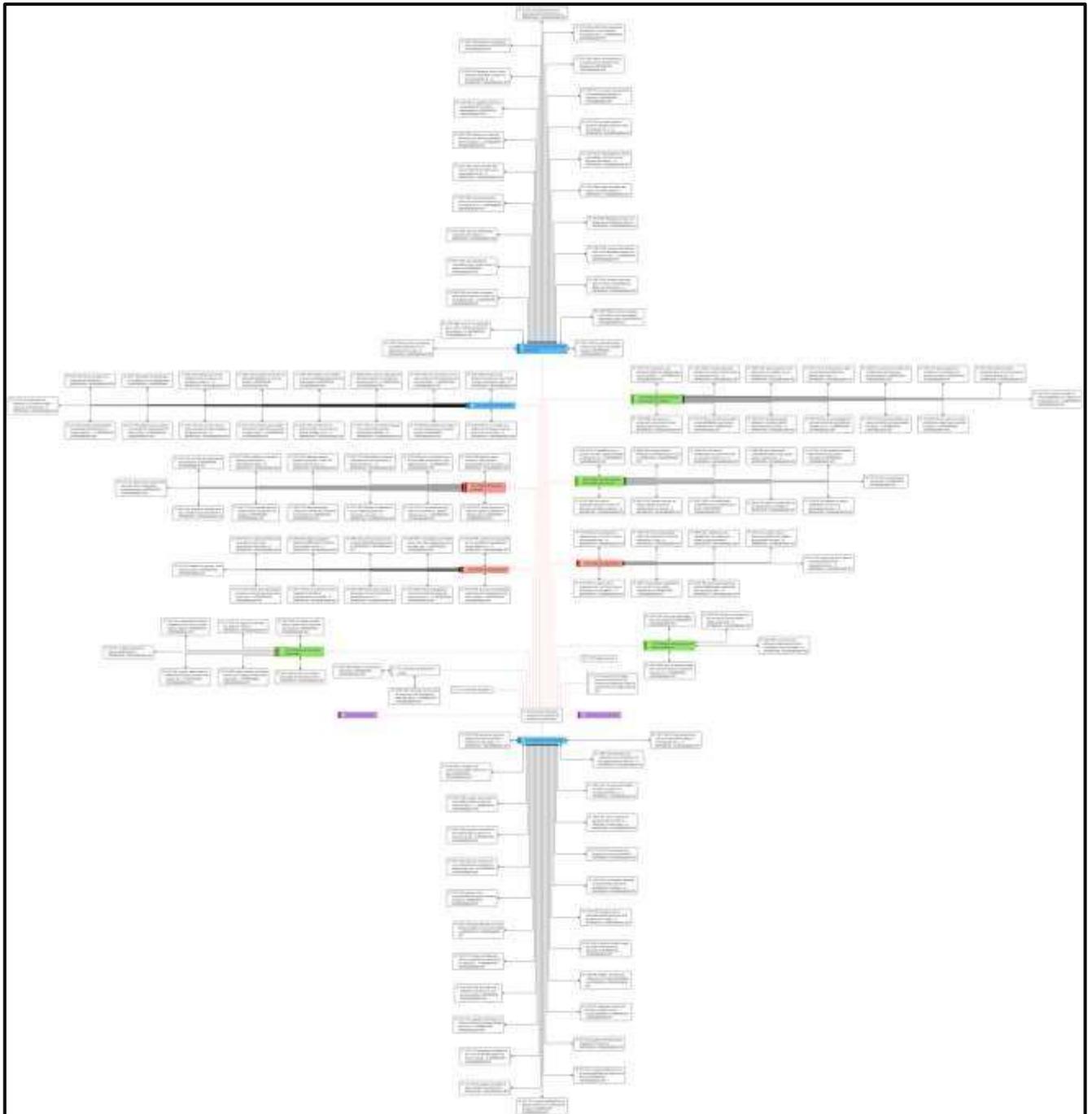
En el indicador sentencia de alimentos, los entrevistados coinciden que los beneficiados tienen derecho a percibirla de inmediato así mismo esperan una adecuada pensión alimenticia ya que es un derecho y un deber que se prolonga a la familia del menor con el objetivo de obligar al padre a asistir a sus hijos y cubrir sus necesidades y que éste no se vea afectado en su educación y alimentación para mejorar sus calidad de vida; así es como se obtuvo una subcategoría emergente que es derechos humanos indicando los entrevistados en forma conjunta que nadie puede limitar o restringir los derechos del niño ni aún que sean sus padres ellos son menores que sienten, piensan y necesitan que la autoridad dicte sentencias favorables que no vulneren los derechos del niño.

El análisis de la subcategoría Celeridad de plazos se sostiene de los indicadores: último párrafo del artículo 555 del código procesal civil, respeto a los plazos establecidos, emisión de la sentencia en la misma audiencia y sanción por la demora de la emisión de la sentencia. Con respecto al último párrafo del artículo 555 del código procesal civil, los entrevistados coincidieron que las autoridades deben de dar cumplimiento como lo señala la ley sobre los procesos de alimentos como claramente señala en el último párrafo que el Juez de familia tiene un plazo que no sobrepasará los diez días contados desde el fin de la audiencia, por ende no tienen por qué tomarse más tiempo para evitar que los padres obligados que son demandados, se lleguen a ausentar indebidamente o sin justificación alguna si no cumplen estaría faltando a lo establecido por la ley. En cuanto al cumplimiento de los plazos establecidos, los entrevistados mencionaron y coincidieron que es de suma importancia, sobre todo cuando se trata de alimentos, deben cumplirse los tiempos si no se quiere sufrir las consecuencias de su incumplimiento y los que trabajan en esa instancia deben de respetarlo y no prolongarlo innecesariamente resolverlo en tiempo récord por el órgano especializado Los casos de alimentos son sencillo por lo tanto deben ser rápidas. En el indicador, emisión de la sentencia en la misma audiencia los entrevistados coinciden las sentencias deben de recibirlas apenas termine la audiencia única, es mejor para que todo salga a favor de nosotros, no tienen por qué prolongar la emisión de la sentencia y poner pretextos para seguir olvidando su obligación, sería una extraordinaria ayuda en benéfico de los alimentistas. En cuanto a la sanción por la demora de la emisión de la sentencia los entrevistados coinciden que se suspenda o destituya a los jueces, que para procesos sumarísimos como de alimentos, no cumplan con dictar sentencia en los plazos establecidos, siendo una negligencia ya que muchas veces el Juez se escuda en el personal que trabaja con ellos siendo él mismos quien debe organizar a todo su equipo para evitar las sanciones.

El análisis de la subcategoría carga procesal se sustenta de los indicadores: Excesiva carga procesal, plan de descarga procesal y flujo de expedientes. Con respecto a la excesiva carga procesal, los entrevistados coincidieron que es un gran problema que no ayuda en el sistema y la administración de justicia, es una constante preocupación para los que esperan la emisión de sentencias, generando incomodidad al recibir notificaciones que tienen excesiva carga procesal, lo único que se espera que sean más responsables y se reorganicen para que puedan evitar la carga procesal. No trabajan a conciencia esperan a que les exija para hacerlo y agilizarlos al parecer no se interesan en resolver los pendientes y hacen que se les amontonen el trabajo, e incluso algunos juzgados justifican válidamente la demora en emisión de la sentencia. En el indicador plan de descarga procesal los entrevistados coincidieron en que el poder judicial y especialmente el Juzgado de familia debería de poner práctica un buen plan para que se puedan reducir las cargas procesales, conformar un equipo de servidores judiciales más idóneos con un perfil adecuado y contratar a más personas apoyarse entre todos y buscar soluciones para este gran mal que afecta a los niños. Establecer medidas para que los procesos sean más breves, capacitar al personal para que exista más compromiso por parte de los operadores judiciales. En cuanto al flujo de expedientes los entrevistados coincidieron que debe haber una mejor gestión de los expedientes de acuerdo con las reglas establecidas con un aumento de personal judicial debidamente capacitado y evitar la carga procesal creando un sistema ágil que garantice un buen trabajo.

Figura 4.

Análisis cualitativo de la categoría Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos.



Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22.

El análisis de la categoría Contravención del plazo procesal se sostiene de los indicadores: Derechos de alimentos al menor, celeridad de plazos y carga procesal. Con respecto derechos de alimentos al menor, los entrevistados coincidieron que si bien existen elementos legales y procesales para proteger los derechos de los menores empleando el principio de interés superior del niño, se debe tomar decisiones en relación a éstos, orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de derechos, con el fin de mejorar el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y socialmente de los menores por tal razón urge atender sus necesidades primordiales pues el hambre de los niños y niñas no espera siendo un derecho del menor que debe ser tutelado por la instancias correspondientes junto a las madres las que hacen respetar y valer los derechos de sus hijos. En cuanto a la demanda de alimentos, los entrevistados mencionaron y coincidieron que cuando no se considera y respetan los derechos de los niños y niñas y ya no hay diálogo de las partes se tiene la necesidad de recurrir a la autoridad competente en búsqueda de un mandato judicial para que ordene el pago de una pensión alimenticia a favor de los niños; estas acciones se hacen necesarias cuando no cumplen los padres con sus obligaciones por su propia cuenta y las madres se ven obligadas a solicitar al Juez de familia para que obligue al padre a cumplir con una pensión de alimentos acorde a las necesidades del menor.

V. DISCUSIÓN

Como resultado de la investigación se puede considerar que la contravención de los plazos en el proceso de alimentos tiene relación con las siguientes subcategorías, derechos de alimentos al menor, celeridad de plazos y carga procesal, son tres elementos que tienen una gran influencia en la contravención de plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos, esto a razón que los entrevistados en forma conjunta indican que el poder judicial debería hacer mayores esfuerzos por emitir a la brevedad las sentencias de los procesos de alimentos, así como velar por la aplicación y efectividad inmediata de las mismas, brindando la garantía procesal correspondiente. Lo planteado coincide con lo mencionado por La teoría general de la Obligación, que sostiene el cumplimiento de la obligación alimentaria con el fin de proteger y brindar un desarrollo integral a los niños y niñas, entendiendo que ellos tienen un vínculo jurídico familiar con sus progenitores razón por el cual se despliegan una serie de derechos y obligaciones que les corresponde exigir Asimismo, de las entrevistas aplicadas surgió categorías emergentes que son los derechos humanos y la conciliación por lo mismo que los entrevistados coincidieron en que se deben optar por otras formas más ágiles de dar solución al conflicto para recobrar el respeto absoluto del principio de la dignidad humana en los procesos de alimentos. Lo planteado concuerda con lo mencionado por Landa (2017) en su Teoría de los derechos fundamentales, donde indica que derechos fundamentales comprende a los derechos básicos de las personas, derechos que tienen un conjunto de particularidades y facultades las cuales se enfocan en la dignidad, a su vez se instituyen como cimientos de la sociedad, por lo que son reconocidas en los ordenamientos jurídico de un Estado para que este pueda lograr su efectiva vigencia.

Se pudo observar también que de las respuestas los participantes de forma conjunta que el objetivo general de analizar el impacto de la contravención del plazo procesal en la emisión de sentencias de alimentos según el artículo 555 del código procesal civil, en la Corte Superior de Arequipa 2021, se cumple a razón que se necesita hacer una reestructuración en los Juzgados de familia para que puedan emitir y hacer cumplir las sentencias en el menor tiempo, los

entrevistados coincidieron en indicar que las autoridades deben de dar cumplimiento como lo señala la ley sobre los procesos de alimentos como claramente señala en el último párrafo que el Juez de familia tienen un plazo que no excederá de diez días contados desde la conclusión de la audiencia por ende no tienen por qué tomarse más tiempo para evitar que los padres obligados que son demandados, se lleguen a ausentar indebidamente o sin justificación alguna si no cumplen estaría faltando a lo establecido por la ley. Lo mencionado guarda relación con lo indicado por Landa (2017) los derechos fundamentales han sido incluidos en las constituciones como garantes de velar, garantizar y vigilar por la tutela, brindando la garantía procesal con la intención de otorgar eficacia en la aplicación.

También se pudo observar que en las respuestas los participantes en forma conjunta indicaron en relación al objetivo analizar el impacto de la contravención del plazo procesal en la emisión de sentencias de alimentos según el artículo 555 del código procesal civil, en la Corte Superior de Arequipa 2021. Mencionaron y coincidieron que es de suma importancia sobre todo cuando se trata de alimentos, deben cumplirse los tiempos si no se quiere sufrir las consecuencias de su incumplimiento y los que trabajan en esa instancia deben de respetarlo y no prolongarlo innecesariamente resolverlo en tiempo récord por el órgano especializado. Los casos de alimentos son sencillos por lo tanto deben ser rápidamente resueltos. Lo mencionado coincide con lo que indica por Pizarro (2020) la celeridad de plazos exige una gran responsabilidad en la institución designada para aplicar con eficacia la justicia, la cual es representada por el juez, quien al momento de resolver un caso específicamente referente a las necesidades e intereses de los niños y niñas sea con prontitud, sin hacer distinción alguna sobre la situación que ellos presenten, debido a que sus derechos son prioridades que urgen ser atendidos con inmediatez.

También se pudo observar que los entrevistados de forma conjunta indicaron con relación al Objetivo específico analizar la situación de los derechos de alimentos al menor en relación a la demora de la expedición de sentencia, donde mencionan que si bien existen elementos legales y procesales para proteger los derechos de los menores empleando el principio de interés superior del niño, se

debe tomar decisiones en relación a éstos, orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de derechos, con el fin de mejorar el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y socialmente de los menores por tal razón urge atender sus necesidades primordiales pues el hambre de los niños y niñas no espera siendo un derecho del menor que debe ser tutelado por las instancias correspondientes junto a las madres las que hacen respetar y valer los derechos de sus hijos. Lo mencionado guarda relación con lo que indica Quispe (2017) los alimentos son un derecho legítimo y natural que está establecido en las leyes y tratados internacionales lo cual tiene sus exigencias por el vínculo que tiene el alimentista con el deudor a fin de poder ser asistido por el alimentante quien está en la obligación de proveer las necesidades básicas y fundamentales para su subsistencia según su situación legal, la condición y medios económicos

También se pudo apreciar que de las respuestas de los entrevistados en forma conjunta mencionaron en razón al objetivo específico analizar la situación del Juez respecto al último párrafo del artículo 555 del código procesal civil, donde mencionan que las sentencias deben de recibirlas apenas termine la audiencia única, es mejor para que todo salga a favor del niño o la niña, no tienen por qué prolongar la emisión de la sentencia y poner pretextos para seguir olvidando su obligación, sería una extraordinaria ayuda en benéfico de los alimentistas. En cuanto a la sanción por la demora de la emisión de la sentencia los entrevistados coinciden en que se suspenda o destituya a los jueces que no cumplan el dictado de sentencia en los plazos establecidos para los procesos sumarísimos, siendo una negligencia ya que muchas veces el Juez se escuda en el personal que trabaja ellos siendo él mismo quien debe organizar a todo su equipo para evitar las sanciones. Lo antes mencionado coincide con lo que se señala en el artículo 34° incisos 1) y 6) de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial que dispone: «Impartir justicia con independencia, prontitud, imparcialidad, razonabilidad y respeto al debido proceso», «Observar con diligencia los plazos legales para la expedición de resoluciones y sentencias, así como vigilar el cumplimiento de la debida celeridad procesal») conducta que constituiría falta grave prevista en el artículo 47° inciso 19) de la Ley de la Carrera Judicial, consistente en “Inobservar los deberes establecidos en el numeral 6 del artículo 34”.

VI. CONCLUSIONES

Primera: Los participantes en forma conjunto indicaron en sus respuestas de la guía de entrevista, respecto al impacto de la contravención del plazo procesal en la emisión de sentencias de alimentos que el poder judicial debería hacer mayores esfuerzos por emitir a la brevedad las sentencias de los procesos de alimentos, así como velar por la aplicación y efectividad inmediata de las mismas, brindando la garantía procesal correspondiente, es decir que el poder judicial debería hacer mayores esfuerzos por emitir a la brevedad las sentencias de los procesos de alimentos en beneficio de los niños y niñas

Segunda: Los participantes en forma unánime mencionaron respecto a la situación de los derechos de alimentos al menor en relación a la demora de la expedición de sentencia, que si ya existen elementos legales y procesales para proteger los derechos de los menores empleando el principio de interés superior del niño, se debe tomar decisiones en relación a éstos, con la finalidad de mejorar el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y socialmente de los menores por tal razón urge atender sus necesidades primordiales siendo un derecho del menor que debe ser tutelado por la instancias correspondientes. Por lo que existe la necesidad de recurrir a la autoridad competente en búsqueda de un mandato judicial para que disponga el pago de una pensión alimenticia a favor de los niños; estas acciones se hacen necesarias cuando no cumplen los padres con sus obligaciones por su propia cuenta y las madres se ven obligadas a solicitar al Juez de familia para que obligue al padre a cumplir con una pensión de alimentos acorde a las necesidades del menor.

Tercera: Los participantes en forma unánime respecto a la situación del jueces consideran que como autoridades deben de dar cumplimiento como lo señala la ley sobre los procesos de alimentos como claramente señala en el último párrafo que el Juez de familia no deberá exceder los diez días de plazo contados desde la culminación de la audiencia por ende no tienen por qué tomarse más tiempo para evitar que los padres obligados que son demandados, se lleguen a ausentar indebidamente o sin justificación alguna si no cumplen estaría faltando a lo establecido por la ley éstos deben dar cumplimiento como lo señala la ley sobre

los procesos de alimentos como lo señala específicamente en el último párrafo del artículo 555 del código procesal civil, tienen un plazo que no debe exceder de diez días contados desde la finalización de la audiencia por ende no tienen por qué tomarse más tiempo para evitar que los padres obligados que son demandados, y a los que no cumplan deben de ser sancionados por no cumplir con la establecido por la ley. En cuanto a la sanción por la demora de la emisión de la sentencia los entrevistados coinciden que se suspendan o destituya a los jueces que incurran en incumplimiento de dictar sentencia en el plazo establecido para los procesos sumarísimos, siendo una negligencia ya que muchas veces el Juez se escuda en el personal que trabaja ellos siendo él mismos quien debe organizar a todo su equipo para evitar las sanciones.

Cuarta: Los participantes en forma conjunto indicaron sobre la situación de las sentencias respecto a la celeridad de los plazos y carga procesal que es un gran problema que no ayuda en el sistema y la administración de justicia, generando incomodidad, ellos esperan más responsabilidad y organización para que puedan evitar la carga procesal, trayendo como consecuencia la excesiva carga procesal, como lo menciona coincidieron en que el poder judicial y especialmente el Juzgado de familia debería de poner practica un buen plan para que se puedan reducir las cargas procesales, conformar un equipo de servidores judiciales más idóneos -con un perfil adecuado y contratar a más personas apoyarse entre todos y buscar soluciones para este gran mal que afecta a los niños. Estableces medidas para que los procesos sean más breves, capacitar al personal para que exista más compromiso por parte de los operadores judiciales.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: El presidente de la Corte Superior de Arequipa mediante resolución administrativa debe disponer que todos los Jueces de familia de Arequipa cumplan estrictamente lo establecido en el artículo 555 del código procesal civil específicamente en su último párrafo, esto con la finalidad de respetar el derecho de alimentos al menor que guarda relación con el interés superior del niño, así mismo se debe dar cumplimiento estricto al principio de celeridad disponiendo que los jueces en todo momento respeten la celeridad de los plazos determinados en el código procesal civil, con esto se lograría disminuir la carga procesal de las demandas de alimentos presentados en los Juzgado de Familia de Arequipa generando la descarga procesal de las mismas y acelerando la emisión de las respectivas sentencias de alimentos, así mismo debe coordinar con las Unidades de planificación, Servicios Judiciales, Administración y Finanzas, la implementación de un plan de seguimiento para obtener un reporte de la cantidad de expedientes resueltos y también visualizar el tiempo en que estos son resueltos, todo ello en busca de impulsar la integridad de la justicia para las demandantes, alcanzando los objetivos mediante iniciativas trazadas para lograr una mejora en el servicio que brindan.

Segunda: El presidente de la Corte Superior de Arequipa mediante resolución administrativa debe disponer que todos los Jueces de familia de Arequipa, cumplan con lo que está estipulado en el último párrafo del artículo 555 del código procesal civil, en razón que en las demandas de alimentos se debe primar el derecho de alimentos al menor por ser de interés superior del niño lo cual es una prioridad, de esta manera se emitirá las sentencias cumpliendo los plazos procesales, además junto con un el equipo multidisciplinario debe disponer una difusión masiva para hacer de conocimiento al público en general el uso la nueva plataforma de registros y consultas de demandas de alimentos vía web implementada recientemente en vista de que es viene siendo un sistema simplificado ágil, célere y amigable para la presentación de demandas por alimentos y a la vez hacer seguimiento para saber si se están cumpliendo con los plazos indicados generando una satisfacción de parte de la demandante.

Tercera: El presidente de la Corte Superior de Arequipa mediante resolución administrativa debe disponer que todos los Jueces de familia de Arequipa cumplan con lo establecido en el artículo 555 del código procesal civil, respecto al principio de celeridad, con esto se estaría respetando los plazos establecidos para la emisión de la sentencia de alimentos, asimismo debe disponer en coordinación con sus principales funcionarios un calendario de visitas inopinadas a los juzgados de familia de Arequipa para la revisión de la carga procesal fijadas a cada juzgado de familia y a la vez verificar la cantidad de expedientes resueltos así como visualizar el tiempo en que estos son resueltos lo cual le permita tener un conocimiento más cercano acerca de las necesidades e inquietudes de los magistrados, del personal jurisdiccional y administrativos para que junto con ellos se puedan fijar metas de productividad en las sedes, las cuales deben ser reportadas según el tiempo acordado de lo contrario y si fuera el caso pueda disponer de acciones pertinentes y correctivas a fin de mejorar la atención a las demandantes quienes esperan ver satisfechos su petitorio de la demanda planteada, y a la vez se estaría optimizando la calidad del servicio en los juzgados de familia de Arequipa.

Cuarto: El presidente de la Corte Superior de Arequipa mediante resolución administrativa debe disponer que todos los Jueces de familia de Arequipa que los jueces de familia de Arequipa respeten los plazos procesales y que se tenga en cuenta la disminución de la excesiva carga procesal de forma que se respete los derechos de alimentos de los menores evitando se dé la contravención de los plazos, asimismo debe coordinar con las Unidades de planificación, Servicios Judiciales, Administración y Finanzas para disponer de un plan de gestión, capacitación y actualización en estrategias que permitan reducir la carga procesal de manera que exista un mayor flujo de expedientes, dicho plan debe estar dirigido a todo personal que labora en los juzgados de familia de Arequipa incluido a los jueces, de forma que se reduzca la excesiva carga procesal, todo ello como parte de su gestión anual.

REFERENCIAS

- Alvarado, V. (1982). *El juez sus deberes y facultades los derechos procesales del abogado frente al Juez*. De palma.
- Alzas, T; Casas, G. (2017) *La evolución del concepto de triangulación en la investigación social*. Consejo Ibero americano de Pesquisa Qualitativa.
- Aranzamendi, L. (2016). *Instructivo teórico-práctico para elaborar la tesis de derecho*. Lima:Grijley.
- Avances y desafíos del sistema de justicia peruano frente a la implementación del proceso virtual de pensión de alimentos para niñas, niños y adolescentes*
- Barroso, J; Aguilar, S (2015) *La triangulación de datos como estrategia en investigación educativa*. Universidad de Sevilla. Facultad Ciencias de la Educación.
- Calduch, C. (2018). *Métodos y Técnicas de Investigación en Relaciones Internacionales*. Universidad Complutense de Madrid.
- Campias, M. (2019) *Naturaleza jurídica del derecho contravencional Asociación del Pensamiento Penal*
- Canelo, R. (2006). *La Celeridad Procesal, Nuevos Desafíos hacia una reforma integral del proceso civil en busca de la justicia pronta*. Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Garantista. (11)
- Ceballos, I; Rea, A; Jimena, L. (2019). *Análisis histórico comparativo del procedimiento de apremio personal por moras en el pago de pensiones alimenticias, para niños niñas y adolescentes*. Universidad internacional SEK Ecuador.

- Cerna, J. (2019). *Análisis de la sobrecarga procesal en los juzgados del mercado de Lima y las estrategias parara la descarga procesal efectiva.*
- Defensoría del Pueblo (2021). *El proceso de alimentos en el Contexto de Emergencia Sanitaria.* Biblioteca Nacional del Perú.
- Derechos Reservados (2012), por RED TERCER MILENIO S.C. Viveros de Asís 96, Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla, C.P. 54080, Estado de México.*
- Fisfálen, M. (2014). *Análisis Económico de la Carga Procesal del Poder Judicial.* Universidad Católica del Perú.
- Franco, A; Núñez, S. (2019) principio del interés superior del niño y adolescentes y la afectación a su desarrollo integral en san juan de Miraflores 2019,* universidad Autónoma del Perú
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. ISSN. <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Gonzales, J. (2017). *La necesaria regulación en el código civil del estado de México, en cuanto a la reducción de pensión alimenticia.* Universidad autónoma de México.
- Hernández, W. (2008). *La Carga Procesal bajo la lupa: por materia de tipo órgano jurisdiccional.* Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ibarra, J. (2013). *¿Qué comprenden los alimentos?* UNNAM
- Jarrín de Peñaloza, L. (2019). *Derecho de Alimentos.* Lima: Servicios Gráficos JMD S.R.L. 2.

- Jiménez, A. (1995) *Metodología de validación del análisis documental y de los lenguajes documentales en el discurso periodístico*. Universidad Complutense de Madrid.
- Kelsen, H. (2018). *Teoría pura del Derecho*. Argentina: EUDEBA.
- Landa, C. (2018) *Derechos fundamentales*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- López, R. (2015). *Interés superior de los niños y niñas: Definición y contenido*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13 (1), pp. 51-70. Universidad de San Carlos, Guatemala.
- Lp. (2017 23 de marzo de 2017). *Contravención a los Derechos del Niño o Adolescente*, Casación N ° 2617 – 2016 (8)
- .
- Manen, M. (2003). *Investigación educativa y experiencia vivida*. Idea Books. Casa del libro.
- Martínez, P. (2006). *El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación*. Universidad del Norte Colombia.
- Mena, A. P. (2020). La ineficacia de las reglas de ejecución de las sentencias alimentarias para niños, niñas y adolescentes. *Investigador independiente*, (119-149). <https://doi.org/10.33539/perfyfa.2020.n9.2337>
- Neira, R. (2019). *Análisis de los Criterios para la imposición de la indemnización en los procesos judiciales sobre contravención de niño y del Adolescente*. Universidad Nacional de Piura.
- Norman, K; Denzin, Lincolh, Y (2012). *Manual de investigación*

Cualitativa. Gedisa.

Pacheco, L. (2017) *La jurisprudencia constitucional peruana en torno al interés superior del niño*. Universidad de Piura.
<https://hdl.handle.net/11042/3872>

Pizarro, E. (2020). *El interés superior del menor: claves jurisprudenciales*. REUS.

Pizarro, M. E. (2020). *El interés superior del menor: Claves jurisprudenciales*. Madrid: REUS.

Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos, artículo 555 del código procesal civil en Arequipa, 2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORIZACIÓN		
<p>Problema general</p> <p>¿Cuas es el impacto de la contravención del plazo procesal en la emisión de sentencias de alimentos según el artículo 555 del código procesal civil, en la Corte Superior de Arequipa 2021?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuál es la situación de los derechos de alimentos al menor en relación a la demora de la expedición de sentencia?</p> <p>¿Cuál es la situación del Juez respecto al último párrafo del artículo 555 del código procesal civil?</p> <p>¿Cuál es la situación de las sentencias respecto a la celeridad de los plazos?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar el impacto de la contravención del plazo procesal en la emisión de sentencias de alimentos según el artículo 555 del código procesal civil, en la Corte Superior de Arequipa 2021</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Analizar la situación de los derechos de alimentos al menor en relación a la demora de la expedición de sentencia.</p> <p>Analiza situación del Juez respecto al último párrafo del artículo 555 del código procesal civil,</p> <p>Analizar la situación de las sentencias respecto a la celeridad de los plazos y carga procesal</p>	Categoría: Contravención del plazo procesal en la emisión de la sentencia de alimentos (Código de los niños y adolescentes, art. 69)		
		Subcategorías	Indicadores	Ítems de la entrevista
		Derechos de alimentos al menor	Interés superior del niño y adolescente. Demandas de alimentos. Sentencias de alimentos Último párrafo artículo 555 Código Procesal Civil Respeto a los plazos establecidos.	1 al 3
		Celeridad de plazos	Sanción por demora en la emisión de sentencia. Emisión de sentencia en la misma audiencia.	4 al 7
Carga procesal	Excesiva carga procesal Plan de descarga procesal Flujo de expedientes	8 al 10		

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	PROCESAMIENTO CUALITATIVO
<p>ENFOQUE: Cualitativo. Diseño. Fenomenológico.</p> <p>TIPO: Explicativo.</p> <p>NIVEL: Correlacional</p>	<p>Población censal: Estuvo conformada por 06 participantes entre ellos un Juez, 2 abogados y 3 madres de familia</p>	<p>Técnica: Entrevista</p> <p>Instrumentos: Guía de entrevista.</p>	<p>Triangulación Atlas. ti 22</p>

Anexo 2: Matriz de categorización

Matriz de categorización de Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos, artículo 555 del código procesal civil en Arequipa, 2021

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Ítems
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos	C1.1	Derechos de alimentos al menor	C1.1.1	Interés superior del niño y adolescente	1,2,3
				C1.1.2	Demandas de alimentos	
				C1.1.3	Sentencias de alimentos	
		C1.2	Celeridad de plazos	C1.2.1	Último párrafo artículo 555 Código Procesal Civil	4,5,6,7
				C1.2.2	Respeto a los plazos establecidos	
				C1.2.3	Sanción por demora en la emisión de sentencia	
				C1.2.4	Emisión de sentencia en la misma audiencia	
		C1.3	Carga procesal	C1.3.1	Excesiva carga procesal	8,9,10
				C1.3.2	Plan de descarga procesal	
				C1.3.3	Flujo de expedientes	
E1.	Conciliación					

CATEGORIA EMERGENTE E.1. Conciliación

Anexo 3: Ficha técnica

Ficha técnica

- Denominación : Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos, artículo 555 del código procesal civil en Arequipa.
- Autoras : Miriam Sofía Almeida Ccori.
Silvana Petronila Chata Condori.
- Participantes : 6 personas.
- Tiempo : 40 minutos.
- Objetivo : Obtener información en relevante en relación a la Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos, artículo 555 del código procesal civil en Arequipa

Anexo 4: Instrumentos

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Juez
Nombres y apellidos	Elber Lucrecio Campano Espejo
Código de la entrevista	Entrevistado 1
Fecha	23/06/2022
Lugar de la entrevista	Arequipa

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Por qué cree usted que es necesario exigir la pensión de alimentos en favor del niño, por parte del padre de familia en el juzgado de familia de Arequipa?	<u>Es importante para el desarrollo personal del menor además es responsabilidad de los padres cumplir con lo alimento de los hijos, es por ello que el estado se preocupa por los procedimientos del caso, para dar solución al conflicto.</u>
2	¿Qué opinión tiene usted sobre las demandas de alimentos al padre de familia a favor del menor en el juzgado de familia de Arequipa?	En términos legales <u>una demanda de alimentos a los padres implica velar por el derecho del menor por su alimentación, por su desarrollo personal, el padre que no está cumpliendo, con la responsabilidad que tiene con el niño y lo cual requiere y es fundamental.</u>
3	¿Sabe quién y porque otorga la sentencia y porque de alimentos para el menor en el juzgado de familia de Arequipa?	<u>EL juzgado de familia es quien otorga las sentencias es competente para ver sobre estos procedimientos de alimentos, siendo así la madre puede plantear la demanda de alimentos a el órgano judicial correspondiente en este caso el juzgado de familia, quien establezca la pensión y el monto responsabilidad que el padre debe cumplir.</u>
4	¿Por qué cree que es importante el cumplimiento del plazo de 10 días establecido por ley para la emisión de sentencia por el Juez de familia de Arequipa?	Porque <u>si no se hace como indica la ley Convendrían tomar las medidas para los que no cumplen, además dentro de ese plazo se debe de emitir la sentencia por ser un proceso sumarísimo con mayor razón se debe respetar los plazos establecidos.</u>
5	¿Qué opinión tiene usted, respecto a la demora en la emisión de la sentencia de alimentos por parte del Juez de familia de Arequipa, y cómo	<u>El proceso de alimentos, en verdad es un proceso bastante simple, lo que pasa es que a veces existe la dilatación del plazo y se hace más extenso de lo que está previsto en la ley, debido la excesiva de la carga procesal, lo que incide una mayor ampliación del plazo.</u>

	perjudica en la necesidad de alimentos del menor?	
6	¿Por qué considera que debe ser rápida y oportuna la emisión de sentencia de alimentos por parte del juez de familia de Arequipa?	<u>Porque es su obligación del Juez de familia resolver de forma inmediata los temas de alimentos, obligando al padre de familia a cumplir con sus responsabilidades</u> que muchas veces hace caso omiso.
7	¿Cree usted que (deben de efectivizarse) las sanciones a los Jueces del juzgado de Arequipa por no cumplir con la introducción al taller, por favor llevar el siguiente material impreso. hasta mas tarde. mpir con los plazos establecidos por la ley en los procesos de alimentos?	Si las sanciones ya están determinadas solo queda cumplirlas castigar <u>de acuerdo al grado de responsabilidad por la demora de la expedición de sentencias</u> o de los actos procesales; una <u>demora atribuida al juez o a los que resulten responsables</u> del trámite del proceso de alimentos.
8	¿Qué opinión tiene usted sobre la excesiva carga procesal en los juzgados de familia de Arequipa en relación a la emisión de sentencias de alimentos?	<u>El tema de la sobrecarga procesal es porque hay exceso de casos de alimentos, teniendo como resultado la demora de las sentencias da como consecuencia a muchos padres que no cumplen con dar alimentos.</u>
9	¿Cuál es su opinión respecto a la justificación por carga procesal para no cumplir con los plazos procesales en la emisión de la sentencia por parte del Juez de familia de Arequipa?	Que <u>es un gran problema que no ayuda en una buena administración de justicia</u> teniendo la gran cantidad de expedientes por resolver <u>perjudica los intereses de los alimentistas</u> por otro lado, el <u>poder judicial no tiene la capacidad suficiente de organización para agilizar el avance de los expedientes</u>
10	¿Qué considera que debe hacerse para reducir la carga procesal y acelerar la emisión de sentencia de alimentos por parte del juez de	<u>Debe existir compromiso por parte de los operadores jurisdiccionales en dar la prioridad a los procesos por alimentos</u> se requiere la creación de más juzgados, pero por otra parte la ley tiene que <u>establecer medidas para que procesos sean más breves y respetando los</u>

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	José Aristides Villafuerte Charca
Código de la entrevista	Entrevistado 2
Fecha	23/06/2022
Lugar de la entrevista	Arequipa

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Por qué cree usted que es necesario exigir la pensión de alimentos en favor del niño, por parte del padre de familia en el juzgado de familia de Arequipa?	<u>Porque es un derecho elemental y porque el Juzgado de Familia es el órgano jurisdiccional especializado para resolver las demanda de alimentos, por consiguiente con la de obligar al padre que cumpla con sus responsabilidades.</u>
2	¿Qué opinión tiene usted sobre las demandas de alimentos al padre de familia a favor del menor en el juzgado de familia de Arequipa?	<u>Que es la única forma de aplicar la ley a quienes no respetan los derechos de los niños y adolescentes, por lo que debe de resolverse y emitirse la sentencia lo más pronto posible.</u>
3	¿Sabe quién y porque otorga la sentencia de alimentos para el menor en el juzgado de familia de Arequipa?	<u>El juez de Familia, luego de recibir la demanda de alimentos por ser delicado deber resolver en tiempo record como órgano jurisdiccional especializado en materia de Derecho de Familia es responsable de emitir dichas sentencias atendiendo a la brevedad las necesidades de los niños.</u>
4	¿Por qué cree que es importante el cumplimiento del plazo de 10 días establecido por ley para la emisión de sentencia por el Juez de familia de Arequipa?	<u>Al respetar los plazos establecidos por la ley se garantizaría oportunamente el derecho a los alimentos, parte del interés superior del niño, asegurar que el menor pueda ser atendido a tiempo en sus necesidades de bienestar, salud, alimentación.</u>
5	¿Qué opinión tiene usted, respecto a la demora en la emisión de la sentencia de alimentos por parte del Juez de familia de	<u>Que es por falta de organización de dinamismo Esa conducta procesal se ha generalizado, es muy negativa de forma que pone en riesgo la integridad física, psíquica y moral del menor y vulnera la pertinencia y el respeto por los derechos de alimentos</u>

	Arequipa, y cómo perjudica en la necesidad de alimentos del menor?	
6	¿Por qué considera que debe ser rápida y oportuna la emisión de sentencia de alimentos por parte del juez de familia de Arequipa?	Porque <u>es obligación del juez, garantizar la atención de los alimentos a favor del menor ya que es urgentes cubrir las necesidades de los niños y adolescentes es por ello que las instituciones competentes deben velar porque esta se cumpla en la brevedad.</u>
7	¿Cree usted que deben, de efectivizarse las sanciones a los Jueces del juzgado de Arequipa por no cumplir con los plazos establecidos por la ley en los procesos de alimentos?	<u>Si creo pues nos existe justificación alguna para extender los plazos establecidos por la ley, además los jueces como autoridad judicial deben de velar por que no se vulneren los derechos del menor debe abríles procesos administrativos y sancionarlos ejemplarmente por presentar tal conducta.</u>
8	¿Qué opinión tiene usted sobre la excesiva carga procesal en los juzgados de familia de Arequipa en relación a la emisión de sentencias de alimentos?	Hay por lo menos dos hechos a considerar: <u>Que los jueces no cumplen sus funciones ni el personal auxiliar, así como la No cuentan con una sistema óptimo de gestión del juzgado</u>
9	¿Cuál es su opinión respecto a la justificación por carga procesal para no cumplir con los plazos procesales en la emisión de la sentencia por parte del Juez de familia de Arequipa?	<u>Que el personal auxiliar y los jueces de familia son descuidados no respetan los tiempos determinados por ley, no toman conciencia de la necesidad que tienen los menores urge que mejoren el sistema</u>
10	¿Qué considera que debe hacerse para reducir la carga procesal y acelerar la emisión de sentencia de alimentos por parte del juez de familia de Arequipa?	<u>Se debería controlar la gestión jurisdiccional y administrativa del juez y el personal auxiliar, y sancionar la omisión del cumplimiento de funciones jurisdiccionales para ello se debe crear un sistema de gestión del juzgado que garantice el trabajo célere.</u>

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	Rodolfo Aguilar Quispe
Código de la entrevista	Entrevistado 3
Fecha	24 junio 2022
Lugar de la entrevista	Arequipa

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Por qué cree usted que es necesario exigir la pensión de alimentos en favor del niño, por parte del padre de familia en el juzgado de familia de Arequipa?	<u>Porque es un derecho del menor que debe ser tutelado por las instancias judiciales y porque algunas veces hay padres de familia que no cumplen con sus obligaciones.</u>
2	¿Qué opinión tiene usted sobre las demandas de alimentos al padre de familia a favor del menor en el juzgado de familia de Arequipa?	<u>Son acciones que se hacen necesarias ante la negativa del padre de cumplir con la responsabilidad para con su menor hijo, plantada por la madre quien la persona indicada para hacer valer los derechos de sus menores hijos.</u>
3	¿Sabe quién y porque otorga la sentencia de alimentos para el menor en el juzgado de familia de Arequipa?	<u>Dependiendo de la cuantía, generalmente es el Juez de Paz Letrado o el Juez de Familia, porque es el indicado para esa acción, en favor del niño a través de la madre como responsable de velar por su hijo.</u>
4	¿Por qué cree que es importante el cumplimiento del plazo de 10 días establecido por ley para la emisión de sentencia por el Juez de familia de Arequipa?	<u>Porque la alimentación y demás necesidades del menor es un derecho fundamental, además porque se trata de un proceso que debe ser célere debido a que de los alimentos depende la sobrevivencia del menor poniéndose en peligro su integridad física.</u>
5	¿Qué opinión tiene usted, respecto a la demora en la emisión de la sentencia de alimentos por parte del Juez de familia de Arequipa, y cómo perjudica en la	<u>Es un una negligencia del Juez de familia, éste debe de cumplir con los plazos establecidos para dar solución lo antes posible ya que el perjuicio para el menor es enorme al privársele de los medios de subsistencia adecuados para su desarrollo.</u>

	necesidad de alimentos del menor?	
6	¿Por qué considera que debe ser rápida y oportuna la emisión de sentencia de alimentos por parte del juez de familia de Arequipa?	Porque el <u>hambre del menor no puede esperar el proceso no se debe prolongar innecesariamente</u> ya que <u>la sentencia de alimentos debe salir de forma inmediata como está establecido.</u>
7	¿Cree usted que deben de efectivizarse las sanciones a los Jueces del juzgado de Arequipa por no cumplir con los plazos establecidos por la ley en los procesos de alimentos?	<u>Si es necesario si, pues una sentencia de alimentos debería salir inmediatamente(C1.2.4), dando cumplimiento en lo establecido en el código y evitar la carga procesal que el mal de los Juzgados de familia.</u>
8	¿Qué opinión tiene usted sobre la excesiva carga procesal en los juzgados de familia de Arequipa en relación a la emisión de sentencias de alimentos?	Es un mal dentro de los Juzgados de familia el <u>acumulamiento de expedientes</u> que aumenta día a día <u>debería buscarse soluciones a través de una gestión más dinámica</u> en el tratamiento de los procesos de alimentos.
9	¿Cuál es su opinión respecto a la justificación por carga procesal para no cumplir con los plazos procesales en la emisión de la sentencia por parte del Juez de familia de Arequipa?	<u>Algunos juzgados justifican válidamente la demora en la emisión de sentencias debido a la excesiva carga procesal</u> , pero este problema es antiguo y siendo estos operadores de justicia los más criticados por este fenómeno, <u>deberían aportar posibles soluciones a este mal</u> siendo estos los que <u>más conocen al respecto.</u>
10	¿Qué considera que debe hacerse para reducir la carga procesal y acelerar la emisión de sentencia de alimentos por parte del juez de familia de Arequipa?	<u>Plantear al estado para que se haga las gestiones necesarias para aumentar el presupuesto</u> de los juzgados correspondientes, así como también el <u>aumento de personal judicial debidamente capacitado para que haya movimiento de expedientes.</u>

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Madre de familia
Nombres y apellidos	Marielena Peralta Apaza
Código de la entrevista	Entrevistado 5
Fecha	24-06-22
Lugar de la entrevista	Arequipa

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Por qué cree usted que es necesario exigir la pensión de alimentos en favor del niño, por parte del padre de familia en el juzgado de familia de Arequipa?	Porque <u>como madres somos las indicadas para presentar la demanda de lamentos y hacer cumplir los derechos de los niños, con la pensión se garantiza que los niños se alimenten y cubran algunos gastos en general como vivienda, vestido, salud, educación y esparcimiento.</u>
2	¿Qué opinión tiene usted sobre las demandas de alimentos al padre de familia a favor del menor en el juzgado de familia de Arequipa?	Que es <u>una forma de buscar el reconocimiento por las autoridades judiciales para que disponga el pago de una pensión alimenticia, lo que irá en beneficio a de nuestros hijos ya que no lo hacen de forma voluntaria recurrimos a este medio o forma de exigirlo.</u>
3	¿Sabe quién otorga la sentencia de alimentos para el menor en el juzgado de familia de Arequipa?	<u>Los Jueces de familia, es a ellos a quienes les corresponde firmar y ordenar que se cumpla con los pagos para que nuestros hijos vivan con tranquilidad aunque no cuenten con la presencia de los padres.</u>
4	¿Por qué cree que es importante el cumplimiento del plazo de 10 días establecido por ley para la emisión de sentencia por el Juez de familia de Arequipa?	<u>Porque creo que es tiempo suficiente para los administrativos o encargados de elaborar la sentencia y hacer firmar en consideración que los niños no pueden estar mucho tiempo sin cubrir sus necesidades básicas.</u>
5	¿Qué opinión tiene usted, respecto a la demora en la emisión de la sentencia de alimentos por parte del Juez de familia de Arequipa, y cómo	<u>Considero que las personas que trabajan en el poder judicial especialmente en familia no son conscientes que si se demanda es porque se necesita, no se ponen en el lugar de nuestros hijos que tienen mucha necesidades que deben ser cubiertas los más pronto posible.</u>

	perjudica en la necesidad de alimentos del menor?	
6	¿Por qué considera que debe ser rápida y oportuna la emisión de sentencia de alimentos por parte del juez de familia de Arequipa?	Porque <u>lo establece la ley, porque son casos urgentes porque es obligación de las autoridades judiciales</u> , se les pide que <u>resuelvan estos casos lo más rápido posible en bien de nuestros hijos</u> sabiendo que no dejan de alimentarse.
7	¿Cree usted que deben de efectivizarse las sanciones a los Jueces del juzgado de Arequipa por no cumplir con los plazos establecidos por la ley en los procesos de alimentos?	Si creo que <u>sancionarse a los jueces que no cumplen con su trabajo pero para debemos de presentar quejas</u> hasta que nos hagan justicia <u>dándonos las sentencias en su momento y no nos hagan esperar tanto tiempo</u> y no piensan en los demás ya que ellos tiene dinero.
8	¿Qué opinión tiene usted sobre la excesiva carga procesal en los juzgados de familia de Arequipa en relación a la emisión de sentencias de alimentos?	Que <u>no trabajan como debe de ser, que están esperando a que les exijan para que muevan los expedientes</u> , que <u>si se ayudarían entre todos los resolverían rápido</u> y evitaría que se <u>les junte el trabajo</u> .
9	¿Cuál es su opinión respecto a la justificación por carga procesal para no cumplir con los plazos procesales en la emisión de la sentencia por parte del Juez de familia de Arequipa?	Que <u>es una forma de eludir responsabilidades, que buscan justificaciones</u> , y que <u>no son eficientes que les hace falta organización y que deberían buscar trabajar en equipo</u> .
10	¿Qué considera que debe hacerse para reducir la carga procesal y acelerar la emisión de sentencia de alimentos por parte del juez de familia de Arequipa?	A los responsables deben de <u>cambiarlos de oficinas, prepararlos o capacitarlos para mejorar la atención</u> las madres, <u>que sean más sensibles y que haya una reorganización en todo el poder judicial incluso que se muevan a los Jueces</u> .

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Ama de casa
Nombres y apellidos	Zenaida Rojas Ccori
Código de la entrevista	Entrevistado 4
Fecha	24/06/2022
Lugar de la entrevista	Arequipa

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Por qué cree usted que es necesario exigir la pensión de alimentos en favor del niño, por parte del padre de familia en el juzgado de familia de Arequipa?	<u>Implica que no hay dialogo con la otra parte y es necesario realizar esta demanda, por no asumir con la responsabilidad de padres frente a los hijos.</u>
2	¿Qué opinión tiene usted sobre las demandas de alimentos al padre de familia a favor del menor en el juzgado de familia de Arequipa?	<u>Se busca que el padre de familia a través de un proceso se haga responsable con un pago de pensión de alimentos, para velar por el bienestar económico de los hijos.</u>
3	¿Sabe quién y porque otorga la sentencia de alimentos para el menor en el juzgado de familia de Arequipa?	<u>Si, la sentencia las otorgan los jueces de familia porque es su obligación dar solución la que es pedida a través de una demanda dirigida a un Juez de familia.</u>
4	¿Por qué cree que es importante el cumplimiento del plazo de 10 días establecido por ley para la emisión de sentencia por el Juez de familia de Arequipa?	<u>Si creo que el cumplimiento es importante por ser un juicio sencillo y rápido así movilizarán más expedientes más rápido para evitar la carga procesal pueda estudiar o leer el caso y tomar una mejor decisión.</u>
5	¿Qué opinión tiene usted, respecto a la demora en la emisión de la sentencia de alimentos por parte del Juez de familia de Arequipa, y cómo	<u>Perjudica mucho en su estado de necesidad del niño y preocupación para quien está a cargo de la atención de él, que en muchos casos es la madre y además no se está dando cumplimiento a lo establecido en la ley.</u>

	perjudica en la necesidad de alimentos del menor?	
6	¿Por qué considera que debe ser rápida y oportuna la emisión de sentencia de alimentos por parte del juez de familia de Arequipa?	<u>Porque es necesaria ya que en ella el Juez de familia obliga al demandado a cumplir con el menor Para que el menor no se vea afectado en su educación, alimentación y bienestar en vista que urge atender las necesidades que muchas veces no esperan.</u>
7	¿Cree usted que (deben de efectivizarse) las sanciones a los Jueces del juzgado de Arequipa por no cumplir con los plazos establecidos por la ley en los procesos de alimentos?	<u>Pienso que si porque hacen que se les amontonan los expedientes por eso demoran en emitir de la sentencia, Además porque estarían faltando a lo establecido por la ley a veces ocurre que la dirección está mal escrita y eso dilata el proceso.</u>
8	¿Qué opinión tiene usted sobre la excesiva carga procesal en los juzgados de familia de Arequipa en relación a la emisión de sentencias de alimentos?	<u>Los jueces de familia tienen diversas competencias y no sólo resuelven demandas alimentos presumo que por eso su tiene demasiada carga procesal y les impide cumplir plazos a pesar de los esfuerzos que realizan.</u>
9	¿Cuál es su opinión respecto a la justificación por carga procesal para no cumplir con los plazos procesales en la emisión de la sentencia por parte del Juez de familia de Arequipa?	<u>Todos los juzgados a nivel nacional tienen exceso de carga procesal, eso no es una novedad y eso se da porque las personas no acuden primero a un centro de conciliación de frente acuden a la vía jurisdiccional y no busca otras formas de llegar a un acuerdo.</u>
10	¿Qué considera que debe hacerse para reducir la carga procesal y acelerar la emisión de sentencia de alimentos por parte del juez de familia de Arequipa?	<u>Debe haber una buena comunicación entre asistentes y jueces para hacer un buen trabajo en equipo que es lo más recomendable, y así gestionar expedientes de acuerdo con las reglas establecidas.</u>

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Madre de familia
Nombres y apellidos	Silvia Rojas Ccori
Código de la entrevista	Entrevistado 6
Fecha	25-06-22
Lugar de la entrevista	Arequipa

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Por qué cree usted que es necesario exigir la pensión de alimentos en favor del niño, por parte del padre de familia en el juzgado de familia de Arequipa?	Porque <u>el padre de mi hija no me da la pensión por su propia cuenta</u> , porque como madre es mi obligación <u>recurrir a la autoridad para hacer cumplir los derechos de mi hija ya que es pequeña, además es un derecho que todos tenemos.</u>
2	¿Qué opinión tiene usted sobre las demandas de alimentos al padre de familia a favor del menor en el juzgado de familia de Arequipa?	Que <u>son necesarias y en mi caso porque es la única forma que he encontrado de hacer que cumpla el padre para conseguir una sentencia favorable en bien de mi hija que ya que algunas veces ellos olvidan que los niños necesitan una pensión para que puedan alimentarse mejor.</u>
3	¿Sabe quién otorga la sentencia de alimentos para el menor en el juzgado de familia de Arequipa?	El Juez de familia ya que es la autoridad a quien le corresponde ver que todos actúen de <u>buena forma</u> , creo que para eso están ya que <u>si no cumplen los padres por las buenas tenemos que recurrir a las demandas ante un Juez para que haga cumplir y les obliguen</u>
4	¿Por qué cree que es importante el cumplimiento del plazo de 10 días establecido por ley para la emisión de sentencia por el Juez de familia de Arequipa?	<u>Creo que es importante porque si se dan 10 días solo eso deben de demorar, sino se deben de debe de castigar, Además porque mi hija necesita alimentarse, los niños no esperan se pueden enfermas si no se alimentan bien no saben de leyes yo tengo que trabajar.</u>
5	¿Qué opinión tiene usted, respecto a la demora en la emisión de la sentencia de alimentos por parte del Juez de familia de	<u>Creo que demoran porque no le ponen mucho interés a sus tareas por eso no cumplen bien su trabajo pienso que la sentencia debe salir el mismo día de la audiencia creo que es justo</u>

	Arequipa, y cómo perjudica en la necesidad de alimentos del menor?	
6	¿Por qué considera que debe ser rápida y oportuna la emisión de sentencia de alimentos por parte del juez de familia de Arequipa?	<u>Porque es de alimentos porque yo como madre y mi hija necesitamos saber con cuanto de dinero contamos, en vista de que el hambre de los niños no espera por eso la sentencia debe salir rápido.</u>
7	¿Cree usted que deben de efectivizarse las sanciones a los Jueces del juzgado de Arequipa por no cumplir con los plazos establecidos por la ley en los procesos de alimentos?	<u>Creo que si se empiezan a sancionarlos todos quizá podrían apurarse, para eso las madres tendríamos que presentar nuestras quejas para que se emitan la sentencia lo más rápido posible.</u>
8	¿Qué opinión tiene usted sobre la excesiva carga procesal en los juzgados de familia de Arequipa en relación a la emisión de sentencias de alimentos?	<u>Opino que no saben cómo organizarse por eso hacen que se amontonen sus expedientes y muchas veces se les pierden los expedientes, y cuando se les pregunta por un expediente responde que hay demasiado carga procesal e incluso te notifican despistados o flojos por eso no cumplen con sus tareas como debe de ser.</u>
9	¿Cuál es su opinión respecto a la justificación por carga procesal para no cumplir con los plazos procesales en la emisión de la sentencia por parte del Juez de familia de Arequipa?	<u>Opino que los jueces y sus asistentes deben de trabajar más y no dar justificaciones, sería bueno se pongan en zapatos y planificar su trabajo mejor cosa que así no se les pierde los expedientes debido a que no ponen interés para que todo salga a favor de nosotros.</u>
10	¿Qué considera que debe hacerse para reducir la carga procesal y acelerar la emisión de sentencia de alimentos por parte del juez de familia de Arequipa?	<u>Sugiero que se contrate a más personas especializadas pero con ganas de trabajar yes necesario que a los antiguos los capaciten para el uso de nuevas herramientas para mejorar el flujo de expedientes operativas que se haga uso de medios digitales y que haya supervisión constante.</u>

Anexo 5: Certificados de validez de expertos

Matriz de categorización de Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos, artículo 555 del código procesal civil en Arequipa, 2021

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Items
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos	C1.1	Derechos de alimentos al menor	C1.1.1	Interés superior del niño y adolescente	1,2,3
				C1.1.2	Demandas de alimentos	
				C1.1.3	Sentencias de alimentos	
		C1.2	Celeridad de plazos	C1.2.1	Último párrafo artículo 555 Código Procesal Civil	4,5,6,7
				C1.2.2	Respeto a los plazos establecidos	
				C1.2.3	Sanción por demora en la emisión de sentencia	
				C1.2.4	Emisión de sentencia en la misma audiencia	
		C1.3	Carga procesal	C1.3.1	Excesiva carga procesal	8,9,10
				C1.3.2	Plan de descarga procesal	
				C1.3.3	Flujo de expedientes	
				ET	Conciliación	

N°.	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Construcción gramatical ³		Observaciones	Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No		
1	¿Por qué cree usted que es necesario exigir la pensión de alimentos en favor del niño, por parte del padre de familia en el juzgado de familia de Arequipa?	x		x		x			
2	¿Qué opinión tiene usted sobre las demandas de alimentos al padre de familia a favor del menor en el juzgado de familia de Arequipa?	x		x		x			
3	¿Sabe quién otorga la sentencia de alimentos para el menor en el juzgado de familia de Arequipa?	x		x		x			
4	¿Por qué cree que es importante el cumplimiento del plazo de 10 días establecido por ley para la emisión de sentencia por el Juez de familia de Arequipa?	x		x		x			
5	¿Qué opinión tiene usted, respecto a la demora en la emisión de la sentencia de alimentos por parte del Juez de familia de Arequipa, y cómo perjudica en la necesidad de alimentos del menor?	x		x		x			
6	¿Por qué considera que debe ser rápida y oportuna la emisión de sentencia de alimentos por parte del juez de familia de Arequipa?	x		x		x			
7	¿Cree usted que (deben de efectivizarse) las sanciones a los Jueces del juzgado de Arequipa por no cumplir con los plazos establecidos por la ley en los procesos de alimentos?	x		x		x			
8	¿Qué opinión tiene usted sobre la excesiva carga procesal en los juzgados de familia de Arequipa en relación a la emisión de sentencias de alimentos?	x		x		x			
9	¿Cuál es su opinión respecto a la justificación por carga procesal para no cumplir con los plazos procesales en la emisión de la sentencia por parte del Juez de familia de Arequipa?	x		x		x			
10	¿Qué considera que debe hacerse para reducir la carga procesal y acelerar la emisión de sentencia de alimentos por parte del juez de familia de Arequipa?	x		x		x			

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Nombres y Apellidos	Julio Edgar Castillo Casa	DNI N°	41271626
Condición en la universidad	Docente de Investigación	Teléfono / Celular	980707973
Años de experiencia	10 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Doctor		
Metodólogo/ temático	Metodológico	Lugar y fecha	Junio 2022

*Pertinencia: La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

*Relevancia: La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo.

*Construcción gramatical: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

Matriz de categorización de Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos, artículo 555 del código procesal civil en Arequipa, 2021

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Items
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos	C1.1	Derechos de alimentos al menor	C1.1.1	Interés superior del niño y adolescente	1,2,3
				C1.1.2	Demandas de alimentos	
				C1.1.3	Sentencias de alimentos	
		C1.2	Celeridad de plazos	C1.2.1	Último párrafo artículo 555 Código Procesal Civil	4,5,6,7
				C1.2.2	Respeto a los plazos establecidos	
				C1.2.3	Sanción por demora en la emisión de sentencia	
				C1.2.4	Emisión de sentencia en la misma audiencia	
		C1.3	Carga procesal	C1.3.1	Excesiva carga procesal	8,9,10
				C1.3.2	Plan de descarga procesal	
				C1.3.3	Flujo de expedientes	
		ET	Conciliación			

N°.	Formulación de los ítems/preguntas abiertas	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Construcción gramatical ³		Observaciones	Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No		
1	¿Por qué cree usted que es necesario exigir la pensión de alimentos en favor del niño, por parte del padre de familia en el juzgado de familia de Arequipa?	x		x		x			
2	¿Qué opinión tiene usted sobre las demandas de alimentos al padre de familia a favor del menor en el juzgado de familia de Arequipa?	x		x		x			
3	¿Sabe quién otorga la sentencia de alimentos para el menor en el juzgado de familia de Arequipa?	x		x		x			
4	¿Por qué cree que es importante el cumplimiento del plazo de 10 días establecido por ley para la emisión de sentencia por el Juez de familia de Arequipa?	x		x		x			
5	¿Qué opinión tiene usted, respecto a la demora en la emisión de la sentencia de alimentos por parte del Juez de familia de Arequipa, y cómo perjudica en la necesidad de alimentos del menor?	x		x		x			
6	¿Por qué considera que debe ser rápida y oportuna la emisión de sentencia de alimentos por parte del juez de familia de Arequipa?	x		x		x			
7	¿Cree usted que (deben de efectivizarse) las sanciones a los Jueces del juzgado de Arequipa por no cumplir con los plazos establecidos por la ley en los procesos de alimentos?	x		x		x			
8	¿Qué opinión tiene usted sobre la excesiva carga procesal en los juzgados de familia de Arequipa en relación a la emisión de sentencias de alimentos?	x		x		x			
9	¿Cuál es su opinión respecto a la justificación por carga procesal para no cumplir con los plazos procesales en la emisión de la sentencia por parte del Juez de familia de Arequipa?	x		x		x			
10	¿Qué considera que debe hacerse para reducir la carga procesal y acelerar la emisión de sentencia de alimentos por parte del juez de familia de Arequipa?	x		x		x			

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Nombres y Apellido	Carmela Rosano Romero Lujan	DNI N°	70021792
Condición en la universidad	Exalumno de Postgrado de la Universidad César Vallejo	Teléfono / Celular	952418027
Años de experiencia	06 años	Firma	
Título profesional/Grado académico	Maestro		
Metodólogo/temático	Técnico	Lugar y fecha	Junio 2022

Relevancia: La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo**Construcción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

Matriz de categorización de Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos, artículo 555 del código procesal civil en Arequipa, 2021

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Items
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos	C1.1	Derechos de alimentos al menor	C1.1.1	Interés superior del niño y adolescente	1,2,3
				C1.1.2	Demandas de alimentos	
				C1.1.3	Sentencias de alimentos	
		C1.2	Celeridad de plazos	C1.2.1	Último párrafo artículo 555 Código Procesal Civil	4,5,6,7
				C1.2.2	Respeto a los plazos establecidos	
				C1.2.3	Sanción por demora en la emisión de sentencia	
				C1.2.4	Emisión de sentencia en la misma audiencia	
		C1.3	Carga procesal	C1.3.1	Excesiva carga procesal	8,9,10
				C1.3.2	Plan de descarga procesal	
				C1.3.3	Flujo de expedientes	
				Et.	Conciliación	

N°.	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Construcción gramatical ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Por qué cree usted que es necesario exigir la pensión de alimentos en favor del niño, por parte del padre de familia en el juzgado de familia de Arequipa?	X		X		X			
2	¿Qué opinión tiene usted sobre las demandas de alimentos al padre de familia a favor del menor en el juzgado de familia de Arequipa?	X		X		X			
3	¿Sabe quién otorga la sentencia de alimentos para el menor en el juzgado de familia de Arequipa?	X		X		X			
4	¿Por qué cree que es importante el cumplimiento del plazo de 10 días establecido por ley para la emisión de sentencia por el Juez de familia de Arequipa?	X		X		X			
5	¿Qué opinión tiene usted, respecto a la demora en la emisión de la sentencia de alimentos por parte del Juez de familia de Arequipa, y cómo perjudica en la necesidad de alimentos del menor?	X		X		X			
6	¿Por qué considera que debe ser rápida y oportuna la emisión de sentencia de alimentos por parte del juez de familia de Arequipa?	X		X		X			
7	¿Cree usted que (deben de efectivizarse) las sanciones a los Jueces del juzgado de Arequipa por no cumplir con los plazos establecidos por la ley en los procesos de alimentos?	X		X		X			
8	¿Qué opinión tiene usted sobre la excesiva carga procesal en los juzgados de familia de Arequipa en relación a la emisión de sentencias de alimentos?	X		X		X			
9	¿Cuál es su opinión respecto a la justificación por carga procesal para no cumplir con los plazos procesales en la emisión de la sentencia por parte del Juez de familia de Arequipa?	X		X		X			
10	¿Qué considera que debe hacerse para reducir la carga procesal y acelerar la emisión de sentencia de alimentos por parte del juez de familia de Arequipa?	X		X		X			

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Luis Enrique Ponce Contreras	DNI N°	70193489
Condición en la universidad	Exalumno de Post grado de la Universidad César Vallejo	Teléfono / Celular	994337306
Años de experiencia	05 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Maestro	Lugar y fecha	Junio 2022
Metodólogo/ temático	Técnico		

Pertinencia: La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

Construcción gramatical: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

Anexo 6: Declaración de autenticidad

Declaración de autenticidad

Nosotros estudiantes, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos, artículo 555 del código procesal civil en Arequipa, 2021

Declaramos bajo juramento que:

1. La tesis es de nuestra autoría
2. El presente trabajo de investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
3. El trabajo de investigación no ha sido publicado ni presentado anteriormente
4. Los resultados presentados son reales y no han sido falseados ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, para lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, agosto de 2022.



Miriam Sofía Almeida Ccori
DNI N° 30836394



Silvana Petronila Chata Condori
DNI N° 29337615

Anexo 7: Declaración de haber aplicado el instrumento

Constancia de participación en entrevista

Yo, Elber Lucrecio Campano Espejo, identificado con DNI N ° 29503143, en calidad de Juez especializado **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por la alumna Miriam Sofia Almeida Ccori, relacionado a su trabajo de investigación titulado "Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos, artículo 555 del código procesal civil en Arequipa"

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Arequipa, 23 de junio del 2022



Elber Lucrecio Campano Espejo
DNI N ° 29503143

Constancia de participación en entrevista

Yo, José Aristides Villafuerte Charca, identificado con DNI N° 29292723, en calidad de Abogado **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por la alumna Silvana Petronila Chata Condori relacionado a su trabajo de investigación titulado "Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos, artículo 555 del código procesal civil en Arequipa"

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Arequipa, 23 de junio del 2022



José Aristides Villafuerte Charca
DNI N° 29292723

Constancia de participación en entrevista

Yo, Rodolfo Aguilar Quispe, identificado con DNI N ° 29468677, en calidad de Abogado **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por la alumna Silvana Petronila Chata Condori relacionado a su trabajo de investigación titulado "Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos, artículo 555 del código procesal civil en Arequipa"

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Arequipa, 23 de junio del 2022



Rodolfo Aguilar Quispe
DNI N° 29468677

Constancia de participación en entrevista

Yo, Marielena Peralta Apaza, identificada con DNI N ° 30834908, en calidad de Madre de familia **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por la alumna Miriam Sofía Almeida Ccori, relacionado a su trabajo de investigación titulado "Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos, artículo 555 del código procesal civil en Arequipa"

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Arequipa, 21 de junio del 2022



Marielena Peralta Apaza
DNI N ° 30834908

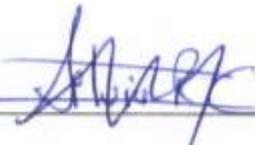
Constancia de participación en entrevista

Yo, Silvia Rojas Ccori, identificada con DNI N ° 40547075, en calidad de Madre de familia **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por la alumna Miriam Sofia Almeida Ccori, relacionado a su trabajo de investigación titulado "Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos, artículo 555 del código procesal civil en Arequipa"

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Arequipa, 21 de junio del 2022



Silvia Rojas Ccori
DNI N ° 40547075

Constancia de participación en entrevista

Yo, Zenaida Rojas Ccori, identificada con DNI N ° 44755242, en calidad de Madre de familia **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por la alumna Miriam Sofía Almeida Ccori, relacionado a su trabajo de investigación titulado "Contravención del plazo procesal en la emisión de sentencia de alimentos, artículo 555 del código procesal civil en Arequipa"

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Arequipa, 23 de junio del 2022



Zenaida Rojas Ccori
DNI N ° 44755242



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CASTILLO CASA JULIO EDGAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "CONTRAVENCIÓN DEL PLAZO PROCESAL EN LA EMISIÓN DE SENTENCIAS DE ALIMENTOS, ARTÍCULO 555 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN AREQUIPA, 2021", cuyos autores son ALMEIDA CCORI MIRIAM SOFIA, CHATA CONDORI SILVANA PETRONILA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 28 de Octubre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CASTILLO CASA JULIO EDGAR DNI: 41271626 ORCID: 0000-0002-5647-3611	Firmado electrónicamente por: JCASTILLOC2 el 28- 10-2022 17:57:09

Código documento Trilce: TRI - 0436359